

**Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en el Salón de Pleno del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días.

Siendo las 11 horas con 15 minutos de hoy miércoles 24 de agosto de 2016, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que amablemente nos acompañan y nos siguen esta Sesión.

Solicito al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de proceder.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta. Le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckermann, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación de los Proyectos de Actas de la Sesión Extraordinaria y de las Sesiones Ordinarias del Pleno de este Instituto celebradas el 14, 20, 22 y 29 de junio de 2016.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno los comisionados ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, autorizar la celebración de un contrato plurianual con un despacho de auditores externos, para dictaminar los estados financieros, informes presupuestales, cumplimiento de contribuciones federales, contribuciones locales y operaciones reportables del Instituto, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número INAIP/Revisión/278/2016, del índice del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número RRA

00029316, del índice de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

7.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación de este Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración los proyectos de actas de la Sesión Extraordinaria y de las Sesiones Ordinarias del Pleno de este Instituto, celebradas los días 14, 20, 22 y 29 de junio del 2016.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, los proyectos de actas de la sesión extraordinaria y de las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto, celebradas los días 14, 20, 22 y 29 de junio de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que han quedado aprobadas por unanimidad las actas de la sesión extraordinaria y de las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas los días 14, 20, 22 y 29 de junio de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 21 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes de este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo término, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recursos de revisión.

En tercer orden, doy cuenta a este Pleno de nueve proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales uno de ellos, corresponde a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En cuarto lugar, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0495/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 0593/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0552/16, en contra de Petróleos Mexicanos y el 0594/16 en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0491/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0548/16, en contra de Presidencia de la República, y el 0597/16 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 0543/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0516 y el 0551, ambos diagonal 16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 0523/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0575 y el 0589, ambos diagonal 16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0647/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0607/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0609/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 0651/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann, están a su consideración los proyectos de resolución.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que las resoluciones anteriormente relacionadas han sido aprobadas por unanimidad.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito de nueva cuenta su intervención, para que por favor dé lectura de los asuntos que serán votados en la presente Sesión en materia de acceso a la información.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 79 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son listados por parte de los Comisionados Ponentes.

En segundo orden, doy cuenta de ocho Acuerdos de Ampliación para resoluciones de Recurso de Revisión.

En tercer término doy cuenta a este Pleno de 29 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 23 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como cinco Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes Proyectos de Resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta de la autoridad obligada:

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0393/16, en contra del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El 0400/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 0407/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0498/16, en contra de Presidencia de la República y el 0505/16, en contra de la Cámara de Diputados.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 3271/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 0429/16, en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero y el 0471/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0311/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y el 0577/16, en contra de la Secretaría de Economía.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0354/16, en contra del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana; el 0585/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 0599/16, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0565/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0154/16, en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; el 0504/16, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán.

El 0560/16, en contra del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C. y el 0602/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 1623/16, en contra de la Procuraduría General de la República; el 2008/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

El 3268/16, en contra de la Secretaría de Salud; el 0342/2016, en contra del Colegio de Bachilleres; el 0363/2016, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el 0384/2016, en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; el 0482/2016, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 0510/2010, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0524/2016, en contra de la Policía Federal; el 0531/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 0622/2016, en contra de la Agencia de Investigación Criminal y el 0741/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 3235/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 3305/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 0197/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 0218/2016, en contra de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; el 0295/2016, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el 0351/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; el 0358/2016, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 0372/2016, en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas S.A de C.V.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 2669/2016, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el 2753/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 2984/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 3075 y

el 3278, ambos /2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3292/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 0569/2016, en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; el 0576 y el 0730, ambos /2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0709/2016, en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el 0772/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 3244/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 0115/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el 0206/2016, en contra del Registro Agrario Nacional; el 0283/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 0325/2016, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el 0647/2016, en contra de Presidencia de la República.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 2762/2016, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 2972/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 3182 y el 0298 ambos del 2016, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El 0508/2016, en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el 0557/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 0620/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 0690/2016, en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el 0739/2016, en contra de Exportadora de Sal S.A. de C.V.; el 0760/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el 1026/2016, en contra del Registro Agrario nacional.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0334/2016, en contra del Partido Revolucionario Institucional; el 0411/2016, en contra del Partido Verde Ecologista de México; el 0502/2016, en contra de la Secretaría de Cultura, y el 0789/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 3276/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3297/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 3311 y el 0294, ambos del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0420/2016, en contra del Instituto Politécnico Nacional; el 0448/2016, en contra de NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado Mexicano y el 0742/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 1777/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 2491/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 0153/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; el 0503/2016, en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; el 0559/2016, en contra del Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., y el 0580/2016, en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0113/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; el 0253/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad y el 0421/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0520/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 0562/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 0625/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 3041/16, en contra de la Secretaría de Turismo y el 0584/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 0669/16, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el 382/16, y su acumulado, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0250/16, en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

El 0404/16, en contra del Hospital General de México, doctor Eduardo Liceaga, y el 1055/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 1939/16 en contra de la Procuraduría General de la República; el 0315/16, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 0525/16, en contra de la Auditoría Superior de la Federación; el 0546/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 0553/16, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

El 0595/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 0686/16, en contra de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano, tiene usted el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

Muy buenos días. Es para discutir en lo particular y su posterior votación, en los mismos términos, de los recursos RRA625/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y el RDA2669/16, en contra de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de ambos recursos, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenos días, compañeros y compañeras de Pleno.

También para los mismos efectos, pido se separe de la discusión de la votación en bloque, el recurso de revisión con la clave RRA315/16, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración, para el que una vez discutido, pueda ser votado.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Salas de este recurso de revisión.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo vuelvo a solicitar a mis compañeros de Pleno, si desean que suba el RDA2762, en contra de este Instituto o si lo dejamos con la resolución que viene propuesta.

Muy bien, se separa entonces, por favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Kurczyn, para que separe para el posicionamiento.

Sí, Comisionado Acuña, por favor.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta, buenos días a todos.

Y a mis compañeros de Pleno, solicito similares consideraciones para elevar a tribuna a consideración directa, aquí en Pleno, dos; más bien son tres: Uno es el RRA218/16, en contra de la CONASAMI, que es como se le conoce a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

A su vez, el RRA358/16, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que es más conocida como la COFEPRIS.

Finalmente el RRA407/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, en los tres casos, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Perdón, el último es 407.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota del RRA218/2016, RRA358/16 y RRA407/2016.

Comisionado Monterrey, por favor.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, muy buenos días colegas y a todos los que nos acompañan.

Para los mismos efectos, me permitiría solicitar se separara del bloque en general el Proyecto de Resolución recaído al Recurso de Revisión 1055/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Del mismo modo, solicitaría que el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA1623/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, así como el Recurso RRA363/2016, interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se voten individualmente, una vez que sean discutidos.

De no haber comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente al resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito informar que se han separado diez Proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los Proyectos de Resolución y derivado de ellos, les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.



Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que las resoluciones anteriormente relacionadas han sido aprobadas por unanimidad.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación procederemos a presentar y discutir los Proyectos en estricto orden cronológico, para después tomar la votación correspondiente.

Por tanto le solicitaría por favor, Coordinador Zuckermann, hacer una breve síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA1623/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que la ponencia a mi cargo somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una Solicitud de Acceso el particular requirió a la Procuraduría General de la República copia certificada del Oficio número PGR/460/1994 relacionado con la detención con fines de extradición del Diputado Federal Manuel Muñoz Rocha, así como los documentos e informes que llevaron a la PGR a tener por localizado al sujeto reclamado en el Estado de Texas en octubre d3 1994.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición del particular versión pública del oficio PGR/460/1994, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, controvirtiendo la versión pública puesta a disposición por el sujeto obligado.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Puente, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que ponga a disposición del particular en copia certificada la versión pública del oficio número PGR/460/1994, en la que con fundamento en el Artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el XXIV, fracción II, de los Lineamientos Generales, clasifique los datos inherentes a:

- I) Nombre y datos de media filiación de una persona sujeta a extradición distinta al C. Manuel Muñoz Rocha.
- II) Nombres de personas físicas que participaron y coparticiparon en la probable comisión de delitos.
- III) Datos de media filiación del C. Manuel Muñoz Rocha.
- IV) Conductas delictivas.
- V) Nombre de la víctima.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pongo a su consideración este proyecto de resolución en los términos...  
Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

Difiero del análisis técnico que se está dando del proyecto, tiene que ver con una cuestión de fundamento.

La Comisionada ponente, propone modificar la respuesta del sujeto obligado y se instruye para que ponga a disposición del particular en su modalidad elegida, es decir, copia certificada del oficio al que ya hizo referencia el Secretario del Pleno.

Y en este sentido, clasifique los datos relativos el nombre y datos de media filiación de una persona sujeta a extradición distinta a la persona Manuel Muñoz Rocha, nombres de personas físicas que participaron y coparticiparon en la probable comisión de delitos; datos de media filiación, conductas delictivas, nombre de víctimas, con fundamento en el Artículo 13, fracción V, de la Ley de la Materia.

En este sentido, se ordena también emitir la resolución respectiva por el Comité de Información.

Y es precisamente en este fundamento que discrepo de las consideraciones expuestas en el proyecto, en clasificar la información con base en el Artículo 13, fracción V, relativa a los datos como son nombre de las personas físicas que participaron y coparticiparon en la prueba de comisión de delitos, datos de media filiación de Manuel Muñoz Rocha, conductas delictivas y nombres de la víctima.

Lo anterior, ya que si bien dichos datos están relacionados con una averiguación previa que se encuentra en reserva, estos datos revisten el carácter de confidencial, pues como se señala en el proyecto esta averiguación previa no ha sido resuelta por el Ministerio Público Federal, por lo que relacionaría a dichas personas con una indagatoria la cual se encuentra en el ámbito de su esfera privada; aunado a que no se ha demostrado su participación o responsabilidad. Por lo que afectaría la imagen que de dichas personas pudiese tener.

A mayor abundamiento, aún y cuando se consignara esa averiguación previa, no se ejercerá acción penal y se otorgará acceso a la indagatoria por falta de elementos para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

Tendría que darse a través de una versión pública en donde deban protegerse los datos personales.

Por otro lado, para que se actualice el supuesto que prevé la fracción V del artículo 13, que hablar de persecución de delitos, se debe acreditar que se produciría un daño de la indagatoria si se proporcionara dicha información, situación que no acontece.

En el caso concreto, considero que proporcionar dicha información no vulneraría la indagatoria, ya que se trataría propiamente de datos personales que no dan cuenta como tal de la indagatoria, y por la instancia que se encuentra de reserva los presuntos responsables tendrían que estar enterados de que se sigue una averiguación previa en su contra.

Por otro lado, como la información de los involucrados es confidencial, en atención al principio de presunción de inocencia, el dar a conocer los delitos que se persiguen, no podría atentar contra la actividad persecutoria de la Procuraduría.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que de las constancias que obran en el expediente, no se advierte que los nombres que aparecen en el oficio requerido, coincida con los que se investigan en esa tercera averiguación previa en trámite.

En este sentido, en mi consideración, debió de modificarse la respuesta del sujeto obligado para que entregue una versión pública y se clasifique por datos confidenciales que obran en el oficio requerido con fundamento en el artículo 18, fracción II, que se refiere a la protección de datos personales.

De no proceder esta propuesta, emitiré mi voto disidente. Y esta postura es consistente con lo que en su momento se emitió al resolver el recurso en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores el pasado 27 de febrero de este año, en el recurso RDA 5502/2015.

Es cuanto, Comisionada. Es una cuestión de fundamento, pero evidentemente impacta porque en ello se razona todo el proyecto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Me ha solicitado el uso de la voz el Comisionado Salas, posteriormente el Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De forma muy breve solamente para dejar en los hechos que emitiré un voto disidente en concordancia con el precedente que ya fue referido por la Comisionada Cano, el RDA 5502/2015, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya que en mi caso, como fue en su momento al presentar este recurso, hoy considero que la PGR debe entregar una versión pública del oficio número PGR/460/1994, en la que únicamente se omitan los datos personales, que no obren en fuentes de acceso público tanto de Muñoz Rocha como de las otras personas que están mencionadas en el documento.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muy buenos días. Gracias.

Coincido en la versión pública pero en el presente caso difiero del tratamiento que da la Comisionada ponente a los datos correspondientes que ya se han mencionado: nombre, media filiación, etcétera, de las personas que participaron en los hechos, dado que éstos se clasifican como reservados.

Y considero que estos datos deben ser considerados como confidenciales en tanto que hablan de personas que fueron sujetas a una investigación penal, donde en el caso del señor Manuel Rocha, las autoridades competentes ya han determinado su no culpabilidad, por lo que conocer las conductas delictivas o las posibles infiere directamente en su honor como persona, siendo el resto de los datos correlativos a su identificación.

Aquí traigo eso de ayer, el derecho al olvido y más aquí, en un caso en el cual evidentemente considero que estos datos deben de ser confidenciales, no que obviamente se opongán, pero que sí no se reserven.

Y difiero de la reserva, porque creo, yo lo he dicho que son datos que están directamente relacionados con hacer identificables sus personas y pueden afectar su honor, pero también el problema de la reserva es que si bien esos datos no se darán a conocer, lo que implica reservarlos es que en un futuro los plazos que marca la ley, pues los datos pudiesen abrirse y en ese momento obviamente a estas personas se les hace identificables y pueden vulnerar el honor de las mismas.

Y simplemente pongo también como antecedente, las resoluciones del caso Tlatlaya, donde este Pleno y muy bien y la cual ha sido acatada a esta resolución por la Procuraduría General de la República, ha puesto versiones públicas de dicha averiguación, pero quedando claro que están clasificados todos los datos personales y no por ser reservados, sino por ser confidenciales, dado que la reserva, como yo digo, pondría en posibilidad que pudiera conocer posteriormente estos nombres, lo

cual no es nada conveniente en términos también del otro derecho que nos toca tutelar, que es el de la protección de los datos personales.

Entonces, al igual que la Comisionada Areli Cano, el Comisionado Joel Salas, haré, dada la discusión y las posiciones que ha habido, en previas ocasiones y en las reuniones para este Pleno, mi voto disidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Me permito compartir un poco, de manera más puntual, el razonamiento, por los cuales estoy presentando este proyecto en estos términos.

En esta ponencia, consideramos que este recurso de revisión RDA1623/2016, contra la Procuraduría General de la República, el cual se está proponiendo modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, a instruirle para que ponga a disposición del particular, versión pública del oficio PGR/460/94, en los siguientes términos.

Con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Vigésimo Cuarto, fracción II de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, de la Administración Pública Federal, clasifica los datos inherentes a nombre fotografía y datos de media filiación de una persona sujeta a extradición distinta al A. Manuel Muñoz Rocha, nombres de personas físicas que participaron y coparticiparon en la probable comisión de delitos, fotografía y datos de media filiación, de Manuel Muñoz Rocha, muy importante en la cuarta fracción, las conductas delictivas y el nombre de la víctima.

Y se entrega al particular la resolución emitida por su Comité de Información, en donde indique a las partes o secciones.

Al respecto, es pertinente señalar que se solicitó al ente público la versión pública de este oficio antes referido, en la que se eliminaría aquella información que se encuentra relacionada en la averiguación previa que aún no concluye por parte de la Procuraduría, en virtud de que al ser públicos, pudieran afectar las investigaciones que aún se

encuentran en curso, así como los datos personales contenidos en el mismo.

Sobre el particular, se indicó que a efecto de continuar investigando la participación de otros probables responsables o la comisión de otras conductas delictivas, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales inició una Averiguación Previa Diversa como triplicado abierto del cual el 27 de diciembre de 2015 el Ministerio Público de la Federación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó la reserva.

Dicha versión pública, emitida con fundamento en los Artículos 13 Fracción V y 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No se omite señalar que se gestionó un requerimiento de información adicional a la Procuraduría General de la República. De la atención al mismo se destaca que el estado procesal en que se encuentra el triplicado abierto es en la reserva, de conformidad con el Artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Asimismo, celebramos un Acceso a la Información Clasificada con la Procuraduría General de la República y una Audiencia con el recurrente y a través del desahogo de esta Audiencia de Acceso se cotejó la versión pública con la íntegra del documento exhibido y se constató que éstas eliminaron datos como nombre y datos de media filiación de una persona sujeta a extradición distinta a Manuel Muñoz Rocha, los nombres de personas físicas que participaron y coparticiparon en la probable comisión de delitos, los datos de media filiación, las conductas delictivas, el nombre de la víctima, la denominación de la autoridad judicial que libró la orden de aprehensión.

Pero aquí también había dos aspectos: El número de la Causa Penal -que en eso estamos también haciendo una valoración, como ustedes pudieron contemplar en el Proyecto- y las iniciales de las personas que elaboraron, revisaron y autorizaron el documento.

Me parece que aquí, tal como lo señalaron tanto la Comisionada Cano, el Comisionado Salas y el Comisionado Guerra, estamos difiriendo por



una cuestión de la fundamentación: En lugar de 13-V, el 18 Fracción II, las consideraciones nos parecen muy pertinente señalar que principalmente está en esa Fracción IV de la conducta delictiva, por lo cual no mencionamos esa fundamentación. Nos fuimos por 13-V en lugar de por 18-II.

Y también, atendiendo al Lineamiento XXXI de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación, la información confidencial que además se ubique en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 13 y 14 de la Ley será clasificada como reservada.

Consciente está que en su debido momento es quizá oportuno también hacer una revisión a todos los contenidos de los Lineamientos pero eso nos parece importante, sobre todo el mencionar la gran disposición que tuvo también la Procuraduría General de la República en entender tanto el RIA que hicimos como el Acceso a la Información en mostrar los documentos y también en elaborar y en proponer una versión pública.

En este caso solamente estaríamos haciendo la modificación a dos aspectos de esta versión pública que nos proporcionó la Procuraduría General de la República y es por esas consideraciones por las que estaremos proponiendo modificar en los términos referidos.

Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña:** A mí me gustaría simplemente poner en contexto de quién se trata porque finalmente el Derecho de Acceso a la Información permite que al margen de posiciones o soluciones técnicas de reserva, de imposibilidad de referido, de hacer que se entregue la información como es pedida; referir la persona de quien se trata son elementos, son aspectos que importan a la ciudadanía.

Manuel Muñoz Rocha es un político o fue un político, hay que decirlo así en esos términos, tamaulipeco, que fue diputado federal en el año de 1994 cuando sucedieron los magnicidios, digo, después del de Colosio vino el de Ruiz Massieu y pues lamentablemente coincide con la desaparición de Muñoz Rocha, le fue incoado procedimiento de probable responsabilidad por los acontecimientos que privaron de la

vida a José Francisco Ruiz Massieu y nunca se logró concretar ello porque él desapareció. Él fue reconocido desaparecido en 1999, es decir, cinco años después de la muerte en septiembre de José Francisco Ruiz Massieu.

Pero 10 años después en el 2009 se reconoció por la PGR que prescribió, habían prescrito las acciones de persecución para los efectos de hacer valer esa responsabilidad. Es una cuestión que legalmente estamos ya prácticamente ya casi a otra década de esos tiempos y permanece la incógnita.

Por eso dije con respeto a él, a su familia y a quienes les tienen en sus recuerdos o con él tienen o tuvieron alguna relación, pero es una figura pública y esto es lo que importa.

No se puede a veces llegar a lo que se pide, como se pide, porque hay procedimientos y hay sujeción de proceso que se encuentran algunas pendientes y que eso es lo que hace que nosotros no podamos en algunos casos favorecer la solución.

Por esa razón yo acompaño el proyecto de mi compañera la Comisionada Presidenta, pero quise hacer esta postilla de referencia y de recuerdo, porque bien decía hace ratito Oscar Guerra Ford, el derecho al olvido, que ayer tuvimos un excelente foro en el Senado de la República, cosa de agradecer también allá a los señores senadores, pero esto, la memoria también, y es la verdad, hay que referirla cuando es debido y, sobre todo, sobre las personalidades públicas que hacen historia en nuestro país.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución

correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 1623/2016, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra, con voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Me voy a permitir como lo hizo el Comisionado Acuña, razonar mi voto, dar un elemento adicional. No estamos hablando de Manuel Muñoz Rocha, él sí tenía una prueba de interés público, en este caso por el tema de ayer, sino estamos hablando de personas distintas a él que aparecen en esta cuestión y en las cuales no se ha comprobado o no se comprobó su culpabilidad. Él sí es una prueba de interés público, sí es un personaje. Las otras personas, pues no y más que no se les determinó su culpabilidad en esta investigación.

Y vuelvo a insistir, reservar el asunto, lo cual podría estar de acuerdo dado que esa información no se va a dar a conocer, es temporalmente. Y en algún momento, por la ley que tenemos, esa información de personas que no fueron culpables, que no son el señor Manuel Pérez Rocha, ese es otro señor, Muñoz Rocha, que ese es otro caso y eso pues obviamente es público, etcétera.

Eso es, digamos, lo que se está diciendo que es información confidencial.

Simplemente para hacer la aclaración y no se vaya a pensar que estamos votando en hacer confidencial información que puede, pudo o hay de Manuel Muñoz Rocha.

Entonces, en contra con voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra con voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1623/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2669/2016, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Pediríamos por favor, la intervención de la Coordinación Técnica del Pleno para que nos haga favor de compartir una breve síntesis y después tomar en consideración las opiniones que se estimen pertinentes.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, la particular requirió al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, diversa información relacionada con la licitación pública LPEM número 02/2015, para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros.

En respuesta, el sujeto obligado clasificó como reservada parte de la información, proporcionando a la parte diversa información relacionada con lo requerido.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que entregue la documentación requerida por el particular y en caso de que la misma contenga información de carácter confidencial, deberá proporcionarla en versión pública en términos de la ley de la materia.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se abriría un espacio para poder emitir sus comentarios.

Sí, Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, en este asunto yo no estoy a favor del proyecto y considero que debemos de hacer un análisis.

Aquí se está proponiendo modificar la respuesta que da el sujeto obligado a efecto de que entregue a la particular las bases de venta de la licitación.

Bueno, no sé si la Comisionada Cano iba a decir algo. ¿No? Okey.

Ya que se consideró que no resulta procedente clasificar la información de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción V, sobre estrategia procesal; 14, fracciones IV y VI, de la Ley Federal de Transparencia.

Quiero manifestar que no comparto la propuesta de la Comisionada ponente, derivado de que en el Acta de Acceso que llevó a cabo, no se describe con claridad la clase de información que compone el cuarto de datos de la licitación LPEM02/15, pues tal como se desprende de la página 102 del proyecto, se señaló que por el volumen del cuarto de datos, resultó inoperante exhibirlo y revisarlo en audiencia, ya que el material es de una aproximado de 2 mil 549 archivos integrados en 441 carpetas.

No obstante, en la diligencia de acceso del recurso RDA3119/16, que se está sustanciando en la ponencia a mi cargo, se advirtió que el cuarto de datos es común para todos los ingenios de esa licitación, razón por la cual, si se ordena su difusión, se estaría proporcionando información de todos los ingenios.

Se afirma lo anterior, atendiendo a que está compuesto por parte de los anexos de todos los contratos de adquisición y de procedimiento de venta, así como de los anexos de las bases de la licitación, repito LPEM02/15.

En este sentido, considero que se realizó el análisis de la clasificación prevista en la fracción V del artículo 13 de la Ley de la Materia, en relación con la estrategia procesal, sin haber relacionado el estudio jurídico con la naturaleza y el contenido de los documentos, derivado de que no se tomó en cuenta que en el cuarto de datos, obran documentos comunes a los anexos, tanto de las bases de venta, como de los contratos.

Lo anterior es así, derivado de que en el proyecto propuesto, no se tomó en consideración que en el incidente de suspensión 512/15, que recayó al juicio de amparo 1995/15, se presentó ante el Magistrado ponente el contrato de compra-venta de uno de los ingenios y sus anexos, respecto del cual el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, dictó un acuerdo, mediante el cual se ordenó resguardar la información en sobre cerrado, tal como se desprende de la página 79 del proyecto.

Bajo el tenor expuesto, aunque la solicitud de acceso no se requirió específicamente el contrato de alguno de los ingenios y sus anexos, mismos que fueron exhibidos y resguardados en el Tribunal colegiado, se considera que los anexos de las bases de venta de la licitación ya citada y parte de la documentación contenida en el cuarto de datos, sí fueron exhibidos en el juicio de garantías, derivado de que, como ya se mencionó, la información del contrato y sus anexos es común a los anexos de las bases de venta y al cuarto de datos.

Asimismo, en el proyecto presentado, no se analizó la causal de clasificación prevista en el artículo 13, fracción V, en su vertiente de impartición de justicia, lo que debió haberse realizado, tal como se acordó al resolver el recurso RDA2518/16, propuesto en su momento por el Comisionado Monterrey, y esto fue en la Sesión pasada, ya que aunque el sujeto obligado no invocó dicha causal, es atribución de este Instituto verificar si la información materia del análisis puede actualizar alguna otra causal de clasificación.

Éstas son las razones por las cuales, Comisionada ponente no acompañó su proyecto, y considero que debe hacerse el análisis correspondiente, atendiendo al contenido específico de la información que se está ordenando entregar, de acuerdo con la Causal de Reserva prevista en la Fracción V del Artículo 13 de nuestra Ley por cuanto hace a estrategia procesal e impartición de justicia.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, yo acompaño el Proyecto porque a mí me tocó un recurso similar en la Sesión pasada y siempre vuelvo a recordar -y me gustaría que revisáramos en su momento, en alguna reunión de trabajo- el Recurso 2533/16 sobre el SAE, donde también se pide toda la información documental relativa a la Licitación LPM01 y 02 y este Instituto ordenó por unanimidad, lo pueden ver; también se reservó por este Juicio el mismo y lo que nosotros ordenamos es modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le instruye para que entregue al particular todos aquellos documentales que dan cuenta de las ofertas, las bases de venta, cuarto de datos, el Acta de Participación, el Acta de Adjudicación y la información relativa a los Ingenios, con excepción de la base de clientes requeridas en la petición.

Asimismo, emita una resolución fundada de su Comité de Información en la que confirme la clasificación de la base de clientes y esto porque hay Datos Personales.

Nosotros entregamos esta resolución que no ha sido cumplida, nada más esperamos que en su momento sea cumplida por el SAE dado que nuestras resoluciones son inatacables. Esto por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Solamente quisiera hacer una puntualización:

Coincidimos con la posición mostrada por la Comisionada Kurczyn, disentimos en este caso del Proyecto de Resolución que nos presenta la ponencia de la Comisionada Cano el cual propone modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de instruirle para que proporcione al recurrente la información correspondiente a las bases de venta de la Licitación LPEM02/2015 y sus Anexos, así como la información o documentación contenida en el cuarto de datos de dicha Licitación, en versión pública, en el caso que contenga información confidencial.

Consideramos muy importante lo que también nos refirió la Comisionada Kurczyn, que en este Proyecto presentado no se está tomando en cuenta: El Juicio de Amparo número 1407/2015.



Mediante el Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2016 el Juez Tercero de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México determinó clasificar el expediente de licitación y los documentos de la venta.

En ese sentido y en los mismos términos que nos manifestamos en la votación de los Recursos de Revisión RDA2518/2016 y RDA2760/2016 votados en el Pleno del 17 de agosto del año en curso, consideramos que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se encontraba impedido para entregar la información requerida a la fecha de la respuesta, en razón de que el Juez referido determinó que los documentos que le habían sido entregados a la autoridad sean resguardados en el Seguro del Juzgado.

Efectivamente, Comisionado Guerra, en el Pleno pasado hubo dos Recursos de Revisión similares, aquí estamos haciendo el señalamiento de un Juicio de Amparo con la suspensión correspondiente.

Son, consideramos, este es el punto nodal de lo que nos hace decidarnos y definirnos por una posición.

Y efectivamente, en el recurso que usted señala no se ha dado cumplimiento porque tenemos suspensión.

Entonces solamente hacer ese señalamiento.

Por nuestra parte, emitiríamos, en su caso, nuestro voto disidente.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Ya hay una suspensión, por eso digo, no hay cumplimiento. Pero la resolución de este Instituto a la suspensión es posterior. En este Instituto fue entregar, en ese mismo momento se habló de los mismos juicios de amparo. Fue la respuesta que dio el SAE en su momento y nosotros consideramos, no quiero leer todo el recurso, que esa información era preexistente, que eran insumos, lo mencioné la vez pasada, ya esa fue la resolución.

El cumplimiento a la resolución sí tiene que ver con esta suspensión que es posterior a una resolución de este Instituto, que considera que la

venta de un ingenio y las bases de licitación, pues es información pública como lo sigo considerando.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias.

Realmente este es el tercero o cuarto asunto que resolvemos. Simplemente para marcar la postura de la ponencia.

Y atendiendo los argumentos de la Comisionada Kurczyn y de la Comisionada Puente, en el que consideran que debe fundamentarse el presente proyecto, en el Artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia, en su vertiente de impartición de justicia, ya que considera que se difundirá información que obra en el secreto de otros juzgados y cuya entrega no ha sido ordenada.

Asimismo se argumenta y sí me pronuncio sobre que existe un juicio de amparo, o sea, a lo mejor el que no coincida con sus argumentos es otra cosa, pero de que sí hay argumentos para desvirtuarlo, está en el proyecto.

Se argumenta que en el incidente 512/2015, vinculado con el juicio de amparo 1995/2015, relacionado con la licitación que nos ocupa, se presentó el contrato de compra-venta de un ingenio y sus anexos, de los cuales el Tribunal Colegiado ordenó resguardar la información en sobre cerrado.

En relación con lo vertido, es importante señalar que las bases de venta y los documentos del cuarto de datos es información preexistente.

Ese es mi argumento que está en el proyecto, sí me pronuncio sobre las consideraciones que exponen sobre la suspensión, es información preexistente a los juicios de amparo que aún se encuentran en trámite, toda vez que se emitió con motivo del fallo de una licitación pública. Es decir, se tratan de documentos que se elaboraron con anterioridad y que se encuentra surtiendo sus efectos.

Aquí simplemente llamo atención en aquellos asuntos que tengan que ver con licitaciones que sí, bueno, a mí por lo menos sí me preocupa el criterio que se está adoptando sobre cualquier otro proceso de licitación. Regularmente hay inconformidades y si se van a juicios, pues esta información aunque su naturaleza es pública se tendrá que reservar porque está en juicios.

Preocupa este reiterado criterio que se está ahora adoptando.

Asimismo, si bien el sujeto obligado hizo alusión a que existen diversos juicios de amparo vinculados con licitaciones de los ingenios relacionados con la solicitud en la que el juez de la causa acordó la clasificación de la información, lo cierto es que de las constancias que presentó ante esta ponencia dichos juicios están relacionados con una licitación diversa a la que nos ocupa y creo que de eso no hemos tomado discusión al respecto.

Finalmente es importante resaltar que este Instituto, ya lo comentó el Comisionado Guerra, por unanimidad se aprobó la publicidad en el recurso 2533/2016, respecto de la base y venta de la información que en este caso también se está contemplando.

Asimismo, quiero hacer una consideración del argumento que aludió la Comisionada Kurczyn de que se tuvo a la vista la información, un cúmulo de fojas.

No, quien dio ese argumento no fue la ponencia, fue el propio sujeto obligado quien invocó el cúmulo de información.

Es importante destacar que se requirió al sujeto obligado que lo presentara y no aportó en la audiencia en la que se convocó la información solicitada, manifestando lo siguiente: “por cuanto hace al cuarto de datos, en éste se contiene toda la documentación relacionada con los derechos y obligaciones de los ingenios, en tanto que se contiene información patrimonial, esto es pasivos y activos de la empresa, así como diversa información financiera, comercial de la misma”.

Aun considerando eso, no se tuvo a la vista y se insiste, es información preexistente.

En este sentido es posible advertir, qué tipo de información tendría tal carácter, pero además en la celebración de dicha audiencia el sujeto obligado proporcionó a la ponencia el Anexo 3 de las bases de licitación, el cual permanece en resguardo en el que se enlistan y describen las obligaciones adquiridas por los ingenios sujetos a la licitación que nos compete y cuyo documentos base son los contenidos en el cuarto de datos, de ahí que se contaran con los elementos necesarios para acreditar, tal como lo señaló el sujeto obligado, que los documentos comprobatorios de las obligaciones adquiridas que se encuentran en el cuarto de datos, contienen información confidencial en términos del artículo 18, fracción II, de carácter patrimonial y comercial, por lo que el proyecto contiene una cláusula de verificación de las versiones públicas en caso de que así se deba realizar.

Y la otra consideración. No se tomó en consideración la causal que se invoca, en el diverso recurso 2518, propuesto por el Comisionado Monterrey, porque es precisamente nuestra discrepancia con la mayoría.

O sea, no podría tomar en una posición de la ponencia, pues consideraciones que no estoy de acuerdo en exponerlas en el proyecto.

Es así que este Pleno en todo caso, por mayoría las ponga en la mesa y se engrose de esa forma. De ahí que no tomé en consideración esos argumentos.

Gracias, Comisionada.

De todos modos, gracias por los comentarios, pues son posturas que hemos ya dado firmes, este es el cuarto, entonces se van sentando criterios en ese sentido, pero creo que es importante razonar las posturas.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, yo quiero hacer una precisión.

Nosotros nos estamos, o me he estado refiriendo al amparo 1995 y el incidente 512, es otro al amparo al que se refiere la, exactamente.

No, el Comisionado Monterrey, es otro.

Ahora, lo que a nosotros nos preocupa es que, nosotros hemos visto en la ponencia con el asunto que tenemos ahí, hemos estado cuenta que al dar a conocer el cuarto de datos, se abre información para todas las licitaciones, no solamente para ésta y son varias las licitaciones que existen.

Entonces, es de ahí que nosotros partimos de esa base, en que debe de haber la reserva.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por esa precisión, Comisionada Kurczyn. Y efectivamente, Comisionada Cano, creo que de lo que nos comenta tengo que hacer la precisión, también, en las palabras de mi pronunciamiento, no es que no haya tomado en cuenta ese amparo, sino tendría que ser mucho más específico el alcance que estamos dando a la suspensión de ese amparo, es diferente.

Me parece que ahí está la naturaleza de la diferencia.

Solamente para hacer este señalamiento y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA2669/16, U

que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En este caso, voy en contra del proyecto, por las consideraciones que ya se han anticipado y que ya no es necesario repetir.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo voy en contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** De conformidad con los planteamientos señalados 2518/16, 2670 y con los mismos argumentos, por supuesto en contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, en contra. Considero que sí se actualiza la reserva en función del artículo 13, fracción V, como ha quedado aquí expuesto, por lo cual emitiré voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** En contra, por los argumentos referidos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA2669/16, no ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos en contra y dos votos a favor, por lo que si ustedes no disponen otra cosa, me permitiría someter a su consideración un segundo proyecto, en el que los contenidos de información solicitados, se clasificarían con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia y en atención a lo dispuesto en la regla décima tercera numeral siete, si no tiene inconveniente, la Comisionada Kurczyn, le correspondería a esa ponencia hacer el engrose correspondiente.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Ningún inconveniente, gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Dicho lo anterior, me permitiría consultar el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Si se fijan ustedes, como ya en estos casos, cuando un ponente no logra la mayoría para que su asunto prevalezca en esos términos, ocurre algo que yo he llamado como de efecto malacanchoncha, que es decir, viene de regreso y entonces ahora sí boomerang, dice muy bien Óscar Guerra Ford.

Entonces, en este caso ahora tengo yo que naturalmente ya decir que es a favor, porque ya va en los términos que pensamos que iba, que debería de ir, aquellos que no votamos por la posición del ponente.

Y lo más ingrato y más curioso de esto, es que ahora tiene que hacer el ponente, en este caso, un voto disidente, un voto en contra de las circunstancias.

Es un juego de esos del formalismo procesal; artificio abogadil, son soluciones de abogado.

Pues bueno, el procesalista, que hay muchas más ramas procesalistas.

Entonces es así, ahora sí voy a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra, con voto disidente y serán los mismos argumentos. No se preocupe, Comisionado, no me costará trabajo.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** En contra, con voto disidente. Ya tengo varios sobre ese aspecto, entonces será muy fácil su elaboración.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que este segundo Proyecto de Resolución correspondiente al Expediente identificado con la clave RDA2669/16 ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.



Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se ha solicitado subir el siguiente Recurso, de la Comisionada Patricia Kurczyn, para que se presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA2762/2016, interpuesto en contra de este Instituto.

Le daría el uso de la voz, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, claro que sí. Muchas gracias.

Bueno, pues como la audiencia que nos sigue y por supuesto, quienes estamos aquí, sabemos perfectamente que nuestro Instituto es también un sujeto obligado y son de esas circunstancias en las que tenemos que actuar con objetividad, no obstante el tratarse de la misma institución.

Este Pleno debe de resolver este asunto 2762 y el caso es el siguiente:

Un particular requirió copia del Expediente de Imposición de Sanciones número PS0030/2015, sustanciado por la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción de este Instituto.

El particular considera que ha iniciado, como él lo señala, una denuncia presentada en contra de Banamex en el año 2015 por violación a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, lo cual así es efectivamente.

El sujeto obligado respondió -derivado de un cambio de tipo de solicitud- señalando que la información que se estaba pidiendo se encontraba reservada, con fundamento en el Artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ya que, de conformidad a lo manifestado por el Área Administrativa responsable de la sustanciación, el expediente solicitado no había causado estado dado que aún no transcurrían los 45 días hábiles para que las partes pudieran interponer Juicio de Nulidad.

Cabe referir que el Comité de Información -hoy llamado Comité de Transparencia- del sujeto obligado confirmó dicha clasificación.

Inconforme con lo anterior, el particular presentó su Recurso de Revisión en el cual se duele por la negativa de entrega de lo que él solicitó.

Ahora bien, en el escrito de alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta y en el desahogo a un requerimiento de información adicional, especificó claramente los documentos que conforma el expediente solicitado e indicó que tiene conocimiento de que el ahora Tribunal de Justicia Administrativa admitió la demanda presentada por el presunto infractor respecto de la resolución del PS 0030/2015.

En ese contexto y del análisis de las constancias que integran el presente asunto, se precisa que la causal de reserva establecida en el Artículo 14, fracción IV de la ley citada, sólo se actualiza sobre las constancias que integran el expediente solicitado con excepción de su resolución.

Lo anterior es así, porque si bien existe un procedimiento seguido en forma de juicio, el cual repito, no ha causado estado, a la fecha de la solicitud aun transcurrido el plazo para la presentación de la demanda de nulidad respecto del procedimiento de imposición de sanciones.

Lo cierto es que esto no impide que se entregue una versión pública de la resolución, aunado a que el Artículo 57 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares aplicable para el caso en concreto, dispone que todas las resoluciones del Instituto serán susceptibles de difundirse públicamente en versiones públicas eliminando aquellas referencias al titular de los datos que lo identifiquen o lo hagan identificable.

Sirve como un criterio orientador el sostenido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal, con el número 11/2009, mediante el cual sostiene que no es necesario que las sentencias o resoluciones hayan adquirido firmeza o casado estado, dado que son públicas desde su emisión, aunado al hecho de que la propia ley que regula el procedimiento del

cual se solicita la información, al cual ya me referí, señala que son susceptibles de difundirse públicamente.

Por su parte y también ya referido, las constancias del expediente solicitado sí deben ser reservadas, ya que al hacerlas públicas antes de que haya causado estado la resolución dictada pondría en riesgo las actuaciones en el diverso procedimiento, dado que su divulgación afectaría la sustanciación definitiva y de fondo del asunto que se comenta.

En ese contexto se determina que el agravio del particular es parcialmente fundado y, por lo tanto, se modifica la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a efecto de que:

Uno. A través de su Comité de Transparencia confirme la reserva de las constancias que integran el expediente PS 0030/2015, con excepción de la resolución con fundamento en el Artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información por un periodo de un año, la cual deberá ser entregada al recurrente.

Dos. Entregue la versión pública de la resolución del PS 0030/2015, en la cual deberá testar los nombres y firmas, datos de contacto, como son teléfono, domicilio y correo electrónico, número de cuenta bancaria y número de tarjeta, todos de particulares, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia, así como la capacidad económica del presunto infractor en términos de la fracción I, del Artículo que ya se ha comentado, precisando que el Comité de Transparencia deberá confirmar la clasificación de los datos testados en la versión pública y entregarla al particular.

Al respecto y sólo en caso de que la resolución contenga datos personales del particular, el sujeto obligado previa acreditación de la titularidad de los datos entregará la versión pública en la cual no deberá omitir los datos de éste.

Cabe señalar que el particular manifiesta que el procedimiento se inició con motivo de su denuncia, lo cual en principio es cierto. Sin embargo, dicha denuncia dio origen a un diverso procedimiento de verificación que también se sustanció en este Instituto.

No obstante lo anterior, resulta improcedente para el fondo del asunto, ya que en el procedimiento de imposición de sanciones el particular no forma parte, pues es el Instituto y el presunto responsable quienes se configuran como partes procesales, de conformidad con la normativa aplicable.

Eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Y está a su consideración este proyecto de resolución.

Sí, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Coincido con la instrucción consistente en entregar la resolución recaída en el expediente PES 030 del 2015, sin embargo no comparto el análisis efectuado en torno a la causal de reserva invocada respecto de las constancias que integran el expediente, ya que en mi consideración no se debe clasificar todos los documentos por el solo hecho de ser parte de procedimientos administrativos que están en trámite.

Es necesario que se analice respecto a cada documento, cuáles de ellos causarían un daño a dicho procedimiento en caso de ser difundido y cuál no, de modo que podrían entregarse algunos de los documentos que integran los expedientes que no han causado estado, por ejemplo, acuerdos de trámite, garantizando así el acceso a la información del particular, aplicando de forma estricta el régimen de excepciones de ese derecho con base a una prueba de daño.

Sírvase de refuerzo a lo anterior, y creo que esta cita es importante, para éste y muchos asuntos, lo señalado en la decisión emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propósito de la acción de inconstitucionalidad 26/2006, pues en ella sostiene lo siguiente:

“Este Tribunal Pleno estima pertinente hacer notar que si bien en términos de la fracción IV y VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los

expedientes judicial en tanto no hayan causado estado, así como las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, mientras no sea adoptada la decisión definitiva constituyen información reservada.

“Lo cierto es que la imposibilidad de acceder a dicha información, no puede considerarse como una regla absoluta, sino que existen supuestos en los cuales su difusión produce para la sociedad mayores beneficios que los daños que pudiera provocarse con su divulgación, circunstancias que obligan a hacer una excepción a la regla general y a difundir de la información que se trata.

“Por ello las disposiciones citadas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deben ser interpretadas entendiendo que el derecho a la información es una derivación de la libertad de expresión, esto es, que el sentido de la norma apunta hacia la difusión y la transparencia y no hacia la reserva de la información generada por las instancias del poder público.

“De esta forma, y atendiendo a que el derecho de acceso a la información debe estar sujeto a un régimen limitado de excepciones, considero que es necesario revisar respecto de cada documento, y al cual debemos conocer perfectamente y la valorización de cada uno, si la difusión del mismo causaría un daño al bien jurídico titulado en la fracción IV del artículo 14 de la Ley en la materia, que en caso de que no se acredite lo anterior, entonces debería ordenarse la entrega de información.

Por lo anterior, en caso de que se mantenga el sentido de la resolución, quiere decir que éste es un criterio y es importante, aunque sea un caso del INAI, pre-existente que hemos discutido en varias ocasiones y todo el expediente, aquí sentado en la resolución, lo cual evidentemente coincido, debe reservarse o no, o bajo esta tesis o ésta más que tesis, bajo este principio de que se debe revisar cada uno y ver cuáles pueden generar un daño del bien jurídico que se está tutelando y cuáles no, es que en este caso, difiero en esta parte del proyecto que nos presenta la Comisionada, aunque estoy de acuerdo en que se debe modificar quién tenga la resolución, lo único que agregó es que podrían valorarse algunos otros documentos en esta cuestión.

Es decir, simplemente también porque alguien dice, creo que es por todos conocido, pues es que el INAI está resolviendo un recurso que es del propio INAI, aunque aquí se está modificando, recordemos cómo lo es en el INAI y en cualquier órgano y ante cualquier sujeto obligado, pues el ciudadano, el particular, si no estuviese conforme con la resolución que este órgano tomará u otro órgano sobre algún recurso, pues tiene toda la posibilidad del amparo.

Simplemente para que quede claro que hay una instancia superior, si así fuese el caso.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Es igual, en los mismos términos que expone el Comisionado Óscar Guerra, difiero de los argumentos que se exponen en el proyecto, sobre las actuaciones del expediente.

En ese sentido emitiré mi voto disidente, pues considero también que si bien el sentido debe ser modificar, tal como se propone, únicamente deben reservarse aquellos documentales como pruebas, promociones, que hayan presentado las partes a los cuales se les instauró un procedimiento e imposición de sanciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, fracción IV de la Ley de la Materia, y ordenar que se entregue en versión pública la demás documentación que obra en el expediente requerido, protegiendo la información confidencial que obra en los mismos, y no únicamente la resolución como se propone en el proyecto que se presenta.

De hecho, la resolución, me extraña que no se haya dado acceso a la resolución, en sesiones del Pleno privado, pues es por disposición legal.

Tenemos que hacer una versión pública de las resoluciones y así siempre se ha ordenado y siempre se ha hecho en la práctica.

Lo anterior, siguiendo el criterio que ha sostenido en diversos recursos de revisión, en los cuales he manifestado que el bien jurídico protegido por la causal prevista en el artículo 14, fracción IV, no puede hacerse

extensivo a todas las documentales que obran en el expediente que se integra con motivo del procedimiento respectivo, que únicamente debe protegerse aquellas pruebas o promociones que presenten las partes y que de divulgarlas, antes de que cause estado la resolución respectiva, pudiese traer consigo inconvenientes para la resolución final, que en su momento se determine.

Y precisamente diría yo que hago propios estos argumentos que se ponen en el proyecto, a partir de la página 44 y 45, donde se invoca precisamente este criterio orientador del Comité de Transparencia, el Consejo de la Judicatura Federal y me parece que no solamente este criterio lo invocan a propósito en el Proyecto que dice:

“De conformidad con el Artículo 7 párrafo primero y segundo del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el carácter de público no solo se da respecto de las sentencias ejecutoriadas sino de cualquier resolución dictada por los órganos jurisdiccionales durante el trámite de un Juicio”.

En congruencia con lo anterior, si bien es cierto que el diverso Numeral 14 Fracción IV de la citada Legislación establece que se considera información reservada los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado, ello no puede hacerse extensivo a las propias resoluciones como una sentencia, aquí estamos dando apertura, pues la circunstancia de que este sea recurrida y por ende no sea firme, no actualiza la Causal de Reserva de mérito por esa hipótesis taxativa encuentra su sustento en el hecho de restringir el Acceso a la Información contenida en los expedientes judiciales tales como prueba o promociones que son aportadas por las partes porque su divulgación antes de que cause estado la sentencia que resuelva el fondo del asunto puede ocasionar inconvenientes para la resolución del caso concreto.

Entonces aquí nos están poniendo ejemplos de qué actuaciones sí pudiesen tener un riesgo importante y coincidimos pruebas o promociones que hayan aportado las partes, pero yo creo que debe ser pública la actuación del Instituto o de cualquier otra autoridad que realice funciones materialmente jurisdiccionales o el propio juzgador cuando ya emitió una posición en primera instancia y es importante conocer su actuación.

Evidentemente, de acuerdo en que se resguarden todas las promociones y pruebas que las partes han ofrecido, toda vez que han sido recurridas en una segunda instancia.

Entonces creo que ese criterio lo estamos viendo con perspectivas jurídicas distintas pero también es importante que este Instituto se abra, se razone y fundamente las propias decisiones que se emiten en una cuestión donde se recurren decisiones de áreas del propio Instituto.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

¿Sí, Comisionada Kurczyn?

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo solamente tendría que señalar que me queda en mi concepto muy claro que tenemos bases para confirmar la reserva de las constancias y para que se entregue la versión pública de la resolución.

Me queda muy claro también que la persona, el recurrente no es parte de este Juicio que se sigue; de tal manera que sí creo que se deba de conservar porque no ha causado estado en sí.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al Expediente identificado con la clave RDA2762/16, que propone modificar la respuesta del Instituto Nacional de



Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Por lo que he manifestado, en contra y también haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2762/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra, en el sentido de modificar la

respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la inclusión de los dos votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas Gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 218/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Como lo decimos cada vez que nos toca exponer alguno de los asuntos que escogemos, todos saben que son cientos los que se resuelven semanalmente en nuestras sesiones de Pleno.

Cada recurso implica o por lo menos infiere un tropiezo del ciudadano, se dice, un tropiezo, un tropezón del ciudadano en su afán de conseguir información, de hacer valer su derecho, a saber, a conocer informaciones concretas, que le importa, que le interesa, que le concierne y qué nos concierte.

Por esa razón, al momento de estar nosotros celebrando la resolución de cada recurso, pues estamos haciendo extensivo a través de nuestra potestad colegiada de ese deber que nos ha sido encomendado de facilitar, y esto no lo digo en los términos gerenciales, como ahora se usa, facilitadores. No, sino en el deber técnico y jurídico de potenciar y garantizar un derecho. Por eso somos órgano garante.

Y bueno, esto va por lo siguiente. Alguien solicitó estudios o cualquier documento que muestre proyecciones comparativas que posea esa comisión.

Esto, desde luego, perdón, quedó a la CONASAMI, que ya había dio yo hace rato, es la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Le solicitó documento alguno que muestre proyecciones comparativas que posea esa comisión a cerca de los incrementos del Salario Mínimo en el Distrito Federal y las unidades de medida en la Ciudad de México para los próximos ejercicios de 2017 y 2018.

Aquí la solicitud ingresó y la CONASAMI le contestó: “No tengo esa información. Nosotros no hacemos proyecciones de Salarios Mínimos para años venideros”. Así tal cual.

Entonces el solicitante al momento de venir a nosotros consciente, este es un término que yo he venido explicando mucho en los asuntos que me ha tocado exponer, porque luego pasa que ya, el solicitante pues exasperado, molesto, irritado, inconforme, como le queramos llamar, o él se haya encontrado que también nos importa, a veces dice: “bueno, a ver ya no quiero todo lo que te pedí al principio, consiento una parte, ya no le doy seguimiento a todo lo que te exigí la primera vez cuando solicitud, antes de que me contestaras con esta negativa o con esta evasiva o con esta salida que no comparto, ya sólo me importan los del 2017, ya no me digas las proyecciones que tienes o tengas documentadas para en su momento, fijar el salario mínimo nacional para el 2017, para el 2018 ya no me lo hagas, ya sólo entrégame la del 2017”.

Y entonces es que el asunto cobra mucho interés, me estoy, Patricia, estoy internándome en los territorios que te son dados a ti por elección propia durante muchos años en el ejercicio de la docencia, la investigación y sobre todo, por supuesto, como laboralista, pero me tocó a mí exponer el asunto y pues bueno, así es así, lo expongo yo pero desde luego, advirtiéndole que seguramente podrás tú aportar elementos que ayuden a entender esta función constitucional determinante que viene a ser parte de los contenidos revolucionarios o de la revolución, la fijación del salario mínimo que fue una gran conquista social que en 1917 plásmose en la Constitución, y lo digo porque estamos justo a un año de que el salario mínimo como institución o figura reconocida constitucionalmente, tenga vigencia.

El año próximo cumplirá 100 años ésta, como tantas otras disposiciones renovadoras e innovadoras que planteó la Constitución del 17. Pero esto importa por qué, pues porque nos da la oportunidad de decir aunque sea en dos palabras.

Salario mínimo entonces, hay una Comisión Nacional que lo fija, estudia, analiza, compara, establece parámetros, de otra suerte cómo va una institución de este tipo a no tener nada, nada que le ayude a determinar hacia noviembre, para que quede fijo en diciembre de cada año lo que va a ser el salario mínimo nacional del próximo año.

Ya el 2015 hubo una innovación en este tránsito porque antes había Zona A, Zona B y Zona C. Y esto era poco grato. Se hacía y se decía que eran más caras algunas regiones por una serie de razones topográficas, de cercanía con otras ciudades y de otras naturalezas.

Pero por lo pronto, hay que decirlo, ya respecto de lo que ahora se pide, ya el salario mínimo es nacional y es establecido a lo largo y al o ancho del territorio, y se fijó en 73 pesos, como salario mínimo general.

Yo no puedo y soy un lego en estos temas, pero no me podría imaginar que la institución, como el solicitante lo reclamó, el reclamante lo hizo, que le conteste la que tiene que determinar los salarios mínimos, la institución que determina los salarios mínimos para el próximo año, que no tiene nada de proyecciones, porque a veces ese es el punto, somos formalistas y a la letra exacta nos vamos.

No, no, pues término así como proyecciones, a lo mejor ese término, efectivamente, buscando con rigor en sus archivos, que esta es una oportunidad maravillosa que a mí siempre me da la oportunidad de exponer estos casos para invocar ese otro gran tema y ese otro gran contenido que nos toca al INAI y mucho apoyar y auxiliar al Archivo General de la Nación en este tema de los archivos.

Pues no encuentro mis archivos, es como si buscas en un servidor ahora que está de moda, que ayer tuvimos el caso, en uno de estos servidores potentes, el más conocido quizá de todos, pones ahí cualquier cosa y aparece como si fuera taumatúrgico.

Milagrosamente todas las referencias que hay sobre eso. Proyecciones no tengo nada, porque no me parece ninguna referencia así.

Pues bueno, a lo mejor así no les llamas, pero qué entiendes por proyecciones o qué es lo que pide el ciudadano, qué reclama el ciudadano. Cualquier documento, cálculos, estudios, análisis, proyectos, anteproyectos, se puede llamar escenarios de probabilidad, etcétera.

Es amplia la gama de los términos con los que se puede, en un cajón de sastre que se puede entender como de proyecciones, colocar ahí.

Y sin embargo fueron en eso a raja tabla y no, así como lo pides no lo tengo, y no tengo nada.

Entonces, buscándole, claro está, pues si bien ese término de proyecciones como tal en la norma que le es atinente, que le aplica a esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, no existe como tal, sí existe referencia legal reglada, que tiene la facultad de emitir informes que servirán de sustento para definir el salario que regirá el año próximo.

Esos informes son la base en sustento, el elemento de interés de quien lo pide, para naturalmente tener a su gusto y conocimiento, al que sea, para los fines que quiera, eso no importa, éste es un asunto que no nos importa y no nos debe importar jamás, y entonces que de esta manera tiene que buscar.

Y ya casi me adelanto a decirles a mis compañeros de Pleno, que si son generosos, como casi siempre lo son, con el acompañamiento en voto, cuando no lo son también lo son, porque finalmente hacen lo que consideran y eso también es generosidad en el sentido de su deber.

Pero bueno, que si me acompañan en este caso, les propongo modificar la respuesta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos e instruirle a efecto que, como se dice aquí, a que realice una búsqueda del informe, estudio, investigación, o en su caso, de documento alguno que sirva de sustento para fijar el salario mínimo para el año 2017 en los archivos del Centro de Documentación adscrito a la Dirección Técnica y lo entregue al particular en los términos en que obra en sus archivos.

Y esto es de verdad importante, porque ya dijimos, es un tema que se ha mencionado.

El otro día venía yo en uno de los trayectos escuchando la radio, y había un interesante promocional que hacía precisamente este tipo... ah, no, pero ese era de los diputados, que decían: "Sabes tú que el salario mínimo --sí, pero se refiere al salario mínimo, por eso no está mal que lo invoque, Comisionado Guerra Ford-- ahora ya va a ser general", y decía también que ya no va a servir para fijar multas y otro tipo de consecuencias negativas, pues bueno, por la comisión de delitos o faltas, etcétera, y eso ahí decía, en los que integraban ese diálogo, en el promocional de la Cámara de Diputados para referir que fue una medida legislativa, pues sí va a ser muy bueno, porque eso iba a permitir, quizá un mejor salario mínimo, etcétera.

Pues bueno, al margen de que eso sea o no sea, lo que importa aquí es que el salario mínimo es determinante, es columna vertebral para tener claridad y para invocar igualdad, en aras de equidad, que es el gran problema de una Nación como la nuestra, en la que Humboldt y esos viajeros europeos descubrieron contrastes y sobre todo -como él lo dijo- quien todo lo tiene y quien todo carece, entre la opulencia desmedida y la más dramática pobreza.

Esa es parte de este cometido y de esta cuestión que nos permite a nosotros, de manera muy cuidadosa y solamente -ciñéndonos a nuestro libreto, que es el de exigir que se abra la información y que se entregue- si ustedes me acompañan en ese Proyecto, Eugenio y todos los demás compañeros, les pido que me hagan también el favor de acompañarme para exigir a esta Comisión de los Salarios Mínimos que entregue esa información y ya dijimos:

Que busque y busque bien porque tiene que encontrar, tiene que haber sustento para la fijación del Salario Mínimo que se habrá de fijar para el 2017, que naturalmente a estos días todavía no se determina porque sabemos que eso ocurre entre noviembre y diciembre.

Pero que para estas fechas y desde el principio del año tiene que haber una serie de estudios, análisis y cualquier tipo de cálculo que

documentadamente hagan ahí elemento para ser información disponible.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra, por favor tiene usted el uso de la voz.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias.

De acuerdo obviamente con el Proyecto que nos presenta el Comisionado Acuña, de modificar para ordenarle que busque y encuentre, como dijo, sabemos que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos tiene que hacer este trabajo.

Vamos a quitar la palabra “proyecciones” para no poner aquí tecnicismos con los que pudiesen decirnos “no tengo una proyección” pues una proyección es ver qué se espera que pueda suceder en el futuro.

Como él también lo dijo, se hacen estudios para conocer cuáles son los diversos escenarios en los que se podría manejar estas negociaciones del Salario Mínimo que, como ya lo indicó, ya es un Salario Mínimo homogéneo para todo el país y se eliminaron las Zonas.

En los últimos años hemos tenido una discusión sobre una propia Iniciativa que llegó a la Cámara de Diputados, que presentaron en la Ciudad de México, la cual ha sido una discusión nacional donde han participado obviamente las autoridades federales, ha habido declaraciones del Secretario del Trabajo comprometiéndose a revisar estas propuestas que parten de una discusión vieja en el asunto de incrementar el Salario Mínimo en una proporción mayor a lo que se hace muchas veces, que es la inflación no esperada sino la inflación pasada, del año que termina.

Se puede decir así que esa es la base con la que se empieza negociar pero ha habido una serie de discusiones en estos últimos meses sobre la posibilidad de cumplir con lo que dice la Constitución en el sentido de

que el Salario sea remunerador y permita a los que perciben este Salario obviamente el tener ingresos dignos -así como se hablaba hace un rato de trabajo digno- que permitan satisfacer mínima o básicamente sus diversas necesidades.

La Constitución habla hasta de la recreación y en ese sentido, obviamente está también la Salud, la Alimentación, la Vivienda, la Educación, la Recreación, etcétera.

Entonces en estos pues obviamente ha habido participaciones de la Secretaría del Trabajo y también de la Comisión de Salarios Mínimos, pues donde la discusión, que es una discusión vieja, ha hecho o ha estado referida al impacto inflacionario que tendría los incrementos.

Y para esto se tiene que analizar la estructura de costos que tienen las empresas, saber cuál es el peso que tiene el pago de salarios para saber cuál es el proceso o el impacto que tendría en los salarios mínimos.

También existe la posibilidad de que no sea solamente a través de la inflación, sino se maneje de forma diferenciada, así lo hacen muchos sindicatos, por ejemplo, el Sindicato de Telefonistas a través de la productividad y esto pues se integraría a los trabajadores y a las propias empresas pues a ser más productivos.

Pero hay una discusión sumamente importante, no sólo la de justicia social, sino que tiene que ver con que un incremento aunque sea moderado para llegar a lo que los propios estudios de la CONEVAL u otros estudios conocen como lo que sería un salario remunerador o aquel que alcanza, cómo ir paulatinamente, pero cómo esto también tiene efectos en el incremento a la demanda agregada.

Esto quiere decir que si yo incremento la masa monetaria de los trabajadores, pues estos van a demandar más productos. Eso es evidente y eso puede tener un estímulo al crecimiento económico estimulando vía el mercado interno.

Lo que quiero decir es que este tipo de cuestiones se han venido discutiendo desde hace mucho tiempo y se han hecho más intensamente en este año que llevó a algunos cambios ya legislativos,



como los que ya mencionaba el Comisionado Acuña, el de quitar o desindexar el Salario Mínimo de las multas, porque ese era otro efecto perverso. Subías el Salario Mínimo, subías las multas y esto pues también podría tener.

Esta cuestión ya se dio, creo que es un asunto importante. Por ejemplo, a nosotros nos impactó. Hoy las multas que se ponen en materia de datos personales ya no se hacen en términos de salarios mínimos, sino en las unidades de medida que están establecidas y que se establecen con un crecimiento o una indexación propia ligada evidentemente a la inflación y se desliga al Salario Mínimo de este asunto para llevarlo a otro tipo de discusiones, el de la productividad, el de su impacto en la inflación vía los costos, etcétera, y que esos estudios están presentes, fueron presentados, porque hicieron diversos foros en este asunto y que evidentemente también obviamente la Comisión de Salario Mínimos debe tener los diversos escenarios que se puedan presentar en el 2017, que obviamente va a modificando en términos de las expectativas.

Hoy se nos anuncia una tasa de inflación más alta a la que se estaba esperando, un crecimiento menor al que se esperaba. La Secretaría de Hacienda acaba de reducir su crecimiento en 0.5 porcentuales al que anunció en el primer semestre del año.

Estos modelos, como se llaman, pueden de los más sencillos o los más sofisticados, pues se tienen presentes y se van ajustando en términos de las realidades.

Entonces creo que la Comisión de Salarios Mínimos debe como parte de sus funciones tener, sino queremos llamarle proyecciones, estos estudios, estos diversos escenarios que al momento en que se da esta discusión, pues estén en la mesa para la toma de decisiones.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias.

Nada más señalar si la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, conocida como CONASAMI, hay que señalar para interés de quienes nos están escuchando, que es un órgano tripartita, integrado por representantes del sector trabajador, del sector antiguamente se le llamaba patronal, pero es el sector empresarial o el sector de empleadores, y desde luego presidida por representantes del Gobierno Mexicano.

Es muy difícil hacer, efectivamente los cálculos, porque además los temas de la canasta básica nos cambian también, con cierta frecuencia, y estamos sujetos a un mercado.

Lamentablemente el trabajo se ha tomado como una mercancía, y entonces está sujeto al mercado de la oferta y la demanda.

Ahora, en cuanto a la fórmula que ha buscado, desde luego, el legislador mexicano de ser justos, de poder señalar los montos justos, pues en un principio se hablaba de las zonas geográficas en toda la República, como estaba dividida, y a veces una zona geográfica podía abarcar partes de diferentes estados. Es decir, no tenía que coincidir con la conformación geográfica de la República.

Posteriormente se cambió y se reformó para que fueran áreas económicas. Estas áreas económicas ya fueron por estados, ya de esta manera se manejaban, éramos tres áreas geográficas. Y venía siempre la discusión del por qué los salarios, había tres tipos de salarios mínimos.

Bueno, ya recientemente hubo ese cambio y todo el territorio mexicano se convirtió en una sola área geográfica, y se determina una sola cantidad como salario mínimo.

Pero a esto hay que agregarle también, que viene la otra complicación, y bueno, además pensar. Cuando nosotros llegamos a algunas zonas turísticas de la República, nos llama la atención que los precios son en dólares, y que muchos hoteles y muchas partes turísticas nos marcan las tarifas de hoteles, y de renta de automóviles y todo en dólares, y hay algunos lugares que inclusive hasta se paga con dólares.

Yo creo que eso es también un tema que encarece mucho en algunos lugares, como en el área turística de Quintana Roo, o el área turística de Guerrero, bueno en Acapulco no tanto, pero sí en la parte norte.

Yo creo que ese es un tema pendiente en las políticas públicas mexicanas.

Pero además el tema de los salarios se complica más cuando hablamos de unos salarios que también son salarios mínimos profesionales. Y cuando vemos qué son los salarios mínimos profesionales nos encontramos con que no coinciden las profesiones, entre comillas, que están señaladas ahí, no coinciden con el Catálogo de Profesiones que tenemos considerado.

Entonces, cuando vemos las actividades a que se refieren los salarios, la tabla de salarios mínimos profesionales, pues nos vamos de espaldas, porque no hay una sola profesión, sino hay solamente actividades, hay especialidades: carpintero, tal en obra negra; zapateros; tablajeros, etcétera.

Es verdaderamente una condición totalmente irregular en la que no se ha puesto un punto sobre la i.

Ahora, el tema de haber desindexado el salario mínimo, me parece que es excelente, porque ese era uno de los pretextos que se utilizaban para no aumentar el salario mínimo, que fuera la unidad para poder señalar multas o para poder señalar muchos otros gastos.

Yo creo que en eso fue una ventaja importante, era un requerimiento del sector patronal y bueno, finalmente ya se consiguió y ojalá que esto nos pudiera ayudar a que realmente pudiéramos nivelar más las condiciones económicas que se dan, sobre todo en las condiciones laborales.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Simplemente para agradecer lo que se anticipa a un acompañamiento general, todo lo indica, y sobre todo, como lo dije al principio, cuando invoque a Patricia, para que nos diera naturalmente un refuerzo en esta construcción histórica, de un salario mínimo, que sigue siendo mínimo: 73 pesos diarios son 2 mil 200 y tantos pesos al mes.

Así que en fin, es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA0218/16, que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias. Es mi proyecto, muchas gracias preguntarme, le contesto a favor, naturalmente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA0218/16, ha sido aprobada por unanimidad en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA315/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Un gusto.

Un particular requirió al Instituto Nacional de Migración, mejor conocido como INAMI, las resoluciones positivas y negativas que haya emitido respecto a las solicitudes de reconocimiento de la condición de apátrida, desde la entrada en vigor de la Ley de Migración 25 que fue el 25 de

mayo del 2011, hasta la fecha de la presentación de la solicitud, que fue el 1° de junio de 2016.

El INAMI se declaró incompetente y orientó a dirigir la solicitud a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por ser la responsable de investigar los casos de posible apátrida, una vez que el INAMI ha notificado a las representaciones consulares respectivas, que un individuo pudiera tener la nacionalidad de los países que representan.

El particular impugnó la incompetencia del INAMI, misma que fue reiterada en alegatos a este Instituto.

El análisis del caso, arrojó que el agravio expresado por el particular es fundado, porque el INAMI sí es competente para conocer la información solicitada.

De acuerdo con la normativa correspondiente, apátrida es toda persona a la que ningún Estado reconoce como nacional, es decir, como de su Legislación.

Si bien la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados auxilia al INAMI emitiendo opiniones sobre los casos que pudieran responder a esta condición, este último es el responsable de resolver si se confirma la opinión de la Comisión, otorga la determinación de apátrida y expedir el documento migratorio respectivo.

Además, se identificaron más Unidades Administrativas que pudieran ser competentes para atender la solicitud y que no fueron consultadas.

Una persona en situación apátrida debió enfrentar circunstancias excepcionales que podrían implicar violencia, represión, discriminación y otras que le impiden tener una nacionalidad.

Tal es el caso de los desplazados o refugiados por un conflicto bélico o de quienes, por pertenecer a alguna etnia, raza, religión, estrato social o género, no poseen documentos de identidad en el país en el cual nacieron.

Debido a esto, no pueden reclamar ni ejercer sus derechos, no tienen acceso a trabajos formales y dignos -como se decía hace unos

instantes- e interponer denuncias, a beneficiarse de servicios públicos como la Educación y la Salud y mucho menos a votar o elegir a sus autoridades.

En 2014, en el marco de la Campaña Internacional -me permito citarlo en inglés- Hashtag I Belong para erradicar la apátrida, la Organización de las Naciones Unidas registró 10 millones de apátridas en el mundo e identificó que cada 10 minutos nace un niño en el mundo sin nacionalidad.

La apátrida es un problema intergeneracional y estos niños, al no estar adscritos a un Estado, serán también apátridas y habrán de sobrevivir sin la protección y los derechos que tendría de ser reconocidos por su país.

En 1954 se firmó la Convención Sobre el Estatuto de los Apátridas en las Naciones Unidas para obligar a los países signatarios a proteger y garantizar los Derechos Humanos de estas personas.

Aunque con reservas, nuestro país fue uno de los países firmantes; nuestro país reiteró estas reservas en el 2014 al cumplir con los compromisos que asumió en la segunda evaluación por el Mecanismo de Examen Periódico Universal de la ONU.

El reconocimiento y protección de los Derechos Humanos de los apátridas en México es fundamental porque recíprocamente otros países lo hagan con mexicanos en su territorio que pudieran estar en esta situación.

De acuerdo con la Organización, la D'Foundation, principal promotora de la Campaña, existen entre 7 y 10 millones de mexicanos sin Acta de Nacimiento, en su mayoría de comunidades marginadas de los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Morelos y Veracruz.

Que México se haya adherido a la Convención citada es fundamental porque existen amenazas que recrudecen la ya de por sí vulnerabilidad que enfrentan los migrantes, muchos de ellos apátridas.

Entre estas consecuencias o este contexto destaco el crimen organizado y la trata de personas, por ejemplo.

No podemos pasar por alto las problemáticas que orillan a estas personas extranjeras a dejar sus países y migrar al nuestro para buscar permanecer en él o bien, simple y sencillamente como un camino para llegar a otro.

Como sabemos, el Derecho Internacional se refiere a los extranjeros pero también hay apátridas que no tienen documentos de identidad, aun cuando nacieron y viven en territorio mexicano.

A finales de 2014 el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM estimó que cerca de 14 millones de mexicanos no cuentan con un Acta de Nacimiento y 4 millones de ellos serían niños.

La información pública sobre el tema, consideramos, es fundamental al menos por tres razones.

La primera. Es que es la vía para sensibilizar a la población en general sobre la magnitud y la situación de los apátridas en nuestro país.

La segunda. Es que su difusión puede ser una forma de que los apátridas en territorio mexicano conozcan y reclamen sus derechos, además es el medio por excelencia para que las autoridades rindan cuentas sobre las acciones que el Estado Mexicano lleva a cabo para cumplir con sus compromisos internacionales sobre otorgar el reconocimiento de la situación de apátrida a quienes lo solicitan, eliminar de la misma a los mexicanos sin documentos de identidad, así como para ayudar a resolver los problemas prácticos que enfrentan en su vida cotidiana este sector de la población.

En este caso, la información pública permite visibilizar lo invisible.

Justo de esto, de visibilizar lo invisible. Y aprovecho a un mes de que ya la tengamos, se tratará la siguiente Semana Nacional de Transparencia, en donde la interrogante que nos unirá será cómo la información pública nos permite combatir la desigualdad.

Una vía para lograrlo, es que cada una de las personas efectivamente conozcan los derechos que les corresponden y pueda exigirlos así al estado.



Cualquier estado debe garantizar los derechos humanos de las personas apátridas, pues estos les son inherentes como todo ser humano, más allá o no de su pertenencia a una nación.

Sólo así podremos hacer que la igualdad de las normas se convierta en igualdad en la práctica.

Los retos y oportunidades para sortear los obstáculos a la desigualdad será el tema fundamental que abordaremos en la siguiente Semana Nacional de Transparencia.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios y sus posicionamientos, Comisionado Salas.

Efectivamente, me parece que trae usted a colación y a la mesa de este Pleno, un tema de visibilizar lo invisible.

Y al respecto, efectivamente, el Instituto y usted de manera particular se está organizando un evento emblemático para el INAI, que es la Semana Nacional de Transparencia, sobre todo en los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas 20-30 que les están dando vida a los problemas y precisamente estos objetivos más importantes en relación a nivel internacional. Y bueno, próximamente se les dará a conocer detalles también de ese programa y, sobre todo, cómo la transparencia, y esto sí me parece importante subrayar, la transparencia de manera transversal puede incidir en cada uno de los objetivos 20-30, mismos que ya han sido también contemplados de participaciones institucionales ante la misma Organización de las Naciones Unidas y la OCDE, sobre todo en lo que respecta al objetivo número 16.

Comisionado Salas.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Una omisión, me falló la tecnología en esta ocasión y simple y sencillamente para hacer público el sentido de la resolución, porque lo emití en mi presentación, por los motivos que expusimos es que esta ponencia le propone al Pleno revocar la respuesta al INAMI e instruirle a realizar una búsqueda

exhaustiva de la información requerida en todas las unidades administrativas competentes que se enumeran en la propia resolución, con la finalidad de que pueda ser localizada y entrega al particular que la solicitó y una disculpa por la omisión.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de esta puntualización del sentido de la resolución, Comisionado Salas.

Preguntaría si hay algún comentario al respecto.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A lo mejor consideran que ni viene al caso, pero creo que sí.

Es tanto este problema de los refugiados o los apátridas, etcétera, que por primera vez, no sé, me imagino, todos estuvieron enterados, en la olimpiada de Brasil, participó ya un contingente de éstos, que se llamó equipo olímpico de Atletas Refugiados, con 10 atletas.

Simplemente esto habla del fenómeno y creo que su participación principal, no ganaron lamentablemente una medalla, fue llamar la atención de un problema de estas magnitudes que, como todos sabemos últimamente, en Europa, un problema en el mundo, pues se ha vuelto uno de los problemas más importantes a resolver, y que es un problema que tenemos que resolver la comunidad internacional de manera conjunta, con un enfoque de solidaridad y un enfoque totalmente humanista.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Nada más como correlato, hoy justamente un diario de circulación nacional sacó en sus primeras planas cómo aumenta en 40 por ciento los niños que están en una condición migratoria y que van completamente solos, dentro de los cuales puede estar sin duda, en esa condición, un buen porcentaje de ellos.

Y coincido con el Comisionado Guerra, un tema que en la coyuntura internacional ha estado muy presente en los últimos meses, por pensar lo que sucede en el Medio Oriente y que como bien lo señalaba, a propósito de los Juegos Olímpicos, y yo creo que sí viene muy al caso, porque es finalmente esa condición por primera vez hay un contingente de personas que se encuentran en esta condición y que bueno, como bien se señalaba, fue aprovechada para darle visibilidad a un problema que lo enfrentamos en este momento de globalización, prácticamente todos los Estados-Nación, y como se decía, hay una Convención en la cual nuestro país planteó algunas reservas, pero creo que la discusión pública en este Pleno de este tipo de asuntos, también permite darles visibilidad.

Agradezco el comentario, Comisionado Guerra.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conformes a su instrucción, Comisionada Presidente, se poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0315/2016, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0315/2016, ha sido aprobada por unanimidad en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora, la amable intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 358/2016, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Comisionada Presidenta muchas gracias.

Yo quisiera pedirle al Coordinador Técnico de Pleno, sea tan gentil en hacer la referencia o exposición concisa del asunto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionado.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante sendas solicitudes de acceso, el particular requirió a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, diversa información relacionada con las quejas y/o inconformidades en las que se haya dictaminado en contra del demandado, de las cuales haya tenido conocimiento durante el período comprendido de 2004 al 1° de junio de 2016.

En respuesta, el sujeto obligado, se declaró incompetente para conocer de lo requerido, orientando al particular a presentar su solicitud ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la incompetencia manifestada por el sujeto obligado.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, e instruirle a que emita una resolución mediante la cual confirme la incompetencia invocada.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** La Comisionada Presidenta salió un segundo, pero si alguien tiene la intención de participar, dado que soy el que lleva el asunto.

La Comisionada Areli Cano Guadiana, dirá algo.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionado Acuña.

Aquí no coincido con lo que expone el Comisionado ponente Francisco Acuña, por las consideraciones siguientes:

Y voy a abrir comillas, respecto de unos argumentos que se exponen en el proyecto, en el sentido de --abro comillas--: "Si bien es cierto que

en diversas ocasiones, este Instituto ha determinado que los particulares no están obligados a conocer de forma precisa los datos o términos técnicos utilizados en el quehacer de las autoridades, también lo es que en este caso, el solicitante no sólo modificó los términos de su requerimiento, al señalar que su interés estriba en acceder a la información de las denuncias sanitarias y no de quejas e inconformidades respecto de las cuales sí es posible la emisión de un laudo en contra del prestador de servicio médico, como fue solicitado, sino que también fue modificado el sustento invocado inicialmente, soslayando la resolución RDA636/16, emitido por el Pleno de este Instituto, así como lo dispuesto en el reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial, de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico --se cierra comillas--“.

En este sentido, el proyecto se señala que del análisis a la solicitud original, es posible advertir que el ahora recurrente no requirió inicialmente que se le indicara la información relativa a las denuncias sanitarias, a cargo del sujeto obligado.

Así, dicha ampliación al recurso de revisión no puede formar parte de la Litis, por lo que este Instituto no entrará a dicho análisis.

Esos argumentos, están expuestos en el proyecto, y el Comisionado ponente, sugiere modificar la respuesta del COFEPRIS, por lo que se le instruye para que a través de su Comité de Transparencia, emita un Acta, mediante el cual confirme la incompetencia invocada.

Quiero recordar que esta persona pidió relación de quejas y/o inconformidades con las que se haya dictaminado en contra del demandado, de las cuales haya tenido conocimiento dicha institución durante un período comprendido de 2004 al 1º de junio de 2016.

¿Por qué difiero?

Difiero de dicha manifestación expuesta en el Proyecto pues en su solicitud fue claro al requerir la información de la que tiene conocimiento la COFEPRIS.

Si bien hizo referencia a una resolución de este Instituto, tuvo como finalidad únicamente señalar que este órgano ha determinado que es

pública la información concerniente al nombre de los médicos que han sido sancionados por un actuar negligente en atención a la Salud.

Asimismo, aún y cuando el particular se refiera a laudos que no emite la COFEPRIS, los particulares no están obligados a conocer los nombres técnicos que reciben las resoluciones de los procedimientos que lleven a cabo los sujetos obligados.

En este sentido, el sujeto obligado debió de pronunciarse respecto a las facultades que tiene para conocer respecto de quejas e inconformidades y si bien no tenía clara la pretensión del particular, pudo haber formulado el sujeto obligado un requerimiento de información para que aclarara dicha situación, tal como lo establece el Artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Por otra parte, la COFEPRIS sí tiene facultades para conocer de información como la solicitada por el particular; lo anterior ya que el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario, de actividades, establecimientos, productos y servicios, señala que todo establecimiento requiere de Licencia Sanitaria, excepto cuando el giro correspondiente haya quedado exento y que le corresponda a las autoridades sanitarias como requisito para expedir la Licencia Sanitaria.

Comprobar que los establecimientos estén debidamente acondicionados para el uso a que se destine o pretendan destinar, de acuerdo a su clasificación por categorías o por las características del proceso respectivo.

Asimismo, la COFEPRIS lleva a cabo específicamente el proceso de Vigilancia Sanitaria, el cual se constituye mediante un proceso de Vigilancia Sanitaria que contempla la realización de Visitas de Verificación a través de dos vías:

Una, asociada a algún tipo de trámite como la emisión de algún Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación; y dos, por Vigilancia, regular aquella, programada por la propia autoridad sanitaria derivada de la información obtenida a través de denuncias y aleatoriamente sobre el universo a vigilar.

En este sentido, considero que se debió de revocar la respuesta de COFEPRIS e instruirle a que le entregue al particular información relativa a las denuncias que conocen el ámbito de su competencia como las que acabo de enlistar, en términos del Artículo 15 del Reglamento de la Comisión que sí conoce de este tipo de denuncias.

Pero bueno, insisto que aquí lo que le están pidiendo es relación de quejas o inconformidades que se hayan dictaminado en contra del demandado, de las cuales se haya tenido conocimiento dicha institución.

Ahí hay discrepancia con los razonamientos expuestos de confirmar esta incompetencia y de ser el caso, emitiré mi voto disidente y creo que también nos está interpretando adecuadamente el alcance de la solicitud del recurrente y si no estaba clara para el sujeto obligado, tenía todas las etapas procedimentales para prevenir y darle claridad.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas y posteriormente Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Coincido con lo expresado por la Comisionada Cano. Es decir, desde esta ponencia consideramos que el particular requirió la información relativa a las quejas presentadas ante la COFEPRIS y que la referencia al recurso de revisión que ya fue señalado por la Comisionada Cano, se hizo únicamente con el propósito, como bien dijo ella, de señalar que esa información debe ser pública.

Por lo tanto, no consideramos que el particular, como también ya fue dicho, haya ampliado su solicitud inicial mediante la interposición del recurso de revisión, sino que por el contrario, acotó la materia de lo que él requería. Esto es, dio claridad respecto de lo que para él era de interés.

Es por este motivo que estimamos, como ya se dijo, que no es procedente confirmarle la respuesta al sujeto obligado, sino que lo



correcto, en efecto, es revocar e instruir a la entrega de la información ya que coincidimos con lo que mencionaba la Comisionada Cano, el sujeto obligado sí cuenta con las facultades para contar con esta información, aunado a que interpretó la solicitud de forma errónea al considerar que lo requerido tenía que ver con las atribuciones y facultades de otro sujeto obligado.

Tan es así que el propio particular señaló expresamente en su solicitud que su interés consistía en que se le proporcionaran los -y cito- “Datos de los que tenga conocimiento la institución”, como fue bien dicho por la Comisionada Cano, para cada una de las quejas y/o inconformidades.

Por lo que creemos en sintonía con lo ya expresado por la Comisionada Cano, que no resulta aplicable el caso de que este sujeto obligado se declare incompetente o se declarara incompetente.

Por lo cual pues estaremos votando de manera en contra y con un voto disidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** También adelanto que no estoy de acuerdo con el proyecto, no comparto esta resolución que nos está proponiendo el Comisionado Acuña.

Yo creo que de la lectura de la solicitud de acceso a la información, se desprende que la referencia que hace el particular al recurso de revisión RDA 0636/2016, en contra de la CONAMED, solamente lleve el propósito de contextualizar su solicitud, en el sentido que la información requerida obedece a un tema de interés público por vincularse de manera directa con el derecho a la salud.

Es decir, el particular no citó el recurso referido para requerir información como la que en su momento fue solicitada a la CONAMED, sino para justificar la trascendencia de lo requerido.

Tan es así que entre lo que está solicitando, ese tipo de denuncia, giro o actividad del establecimiento, nombre del producto o servicio contratado, marca, nombre del demandado, razón social, motivo de la inconformidad, domicilio donde se ofrecen los servicios, relato de hechos especificando la fecha y el lugar en que ocurrieron, entidad federativa, unidad médica; ahí se desprende que de esos asuntos muchas veces la CONAMED no tiene realmente cartas en el asunto.

Yo creo que por virtud de lo anterior, creo que el recurso de revisión debió analizar puntualmente las atribuciones a cargo de la COFEPRIS, a efecto de determinar si resultaba competente para conocer de la información de interés del particular y, en su caso, instruirle una búsqueda en las unidades administrativas competentes para que proporcionaran al particular los documentos que atendieran su solicitud y no considerar que la referencia que hizo, nuevamente repito al RDA 0336/2016, implicaba que el particular requería información relativa a las atribuciones de la CONAMED.

Es decir, evidentemente no voy de acuerdo con el proyecto.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Comisionada Kurczyn, hace ratito, antes de iniciar la sesión, me dijo usted ahí frente a los demás compañeros: “Que iba conmigo en este proyecto”.

Es un derecho de cada uno de nosotros, porque tenemos convicciones y criterios cambiar, y es muy válido, usted puede hacer lo que guste.

El único asunto es que, qué sirve las reuniones de comparación de posicionamientos de nuestros directores de ponencia, cuando en el último momento nos adelantan un cambio de voto.

Esto lo digo porque en lo sucesivo va a estar pasando y qué bueno. Es el criterio de la comparación y la riqueza de los colegiados.

Pero sí le digo, eh, hasta ayer de su ponencia, tengo aquí las evidencias porque trabajaron juntos todos los asuntos, me lo ratificaron, y usted hace rato, cuando hablamos de este asunto, precisamente hablamos de COFEPRIS y le dije de CONAMED, están pidiendo un reglamento, y usted me dijo “voy contigo en ese proyecto”, pues está bien.

Aquí reconozco que está usted, como todos estamos en el perfecto ejercicio de una ponderación de criterios. Y yo reconozco sus posiciones y las agradezco, pero sí no me quise aguantar decírselo, porque la verdad es que nunca está demás, que se sepa que venimos a Pleno, pero esto además le pone alegría y le pone elemento de interés, porque finalmente si todo ya estuviese plenamente arreglado en términos de comparación y posicionamientos técnicos, pues qué sentido tendrían los Plenos.

Los Plenos tienen siempre ese elemento y es muy bueno que ocurra esto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Me alegra que reconozca usted que tenemos el derecho de disentir, y que tenemos el derecho en algún momento de cambiar.

No entiendo cómo la ponencia había estado en otro sentido. Y seguramente en la plática, que no fue para analizar los casos, sino una charla que tuvimos hace unos momentos antes de entrar al Pleno, en algún momento puede ser que haya yo dicho esto, lo dije realmente sin sentir que me estaba refiriendo a este asunto.

Yo le agradezco que usted reconozca mi derecho a disentir. Que agradezca mi derecho a oponerme, que agradezca mi derecho a participar con la opinión que yo deseo.

Y bueno, entiendo que por ese motivo estaba usted muy atento a lo que yo decía.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** No, una réplica. No, Comisionada Kurczyn, no solamente hablamos de otros temas informales, sí hablábamos de los asuntos, perdóneme. Se llama prePleno y nos habíamos llamado unos ratitos antes.

Pero no vamos a entrar en discusión. Usted tiene el derecho y no se lo debo reconocer yo, se lo reconoce la Constitución, se lo reconoce la ley y se lo reconoce el órgano legislativo que nos nombró a cada uno de nosotros para ejercer, precisamente con enorme claridad, contundencia y autonomía, nuestras posiciones.

Y lo único que hice es un poco reconocer que me causaba sorpresa el cambio de posición. Pero eso es perfectamente lo que alimenta estos Plenos, y esa es la riqueza de la colegialidad. Que somos variantes también, que podemos modificar de un momento a otro una posición, y lo cual es para bien, siempre, así esperamos.

Yo no tengo ningún problema si el asunto cambia en términos, vamos a decir de que pensando yo como lo teníamos, y una sugerencia, un comentario al Comisionado Salas, yo nunca dije que es confirmar. Usted mencionó que la propuesta mía era confirmar. No, la propuesta es modificar la respuesta. Yo jamás subo un asunto que tenga por punto de partida confirmar, claro, salvo que me lo pidieran. Rarísima vez yo, los asuntos de confirmación, prácticamente cada vez son más escasos porque siempre hay en el ejercicio de la garantía del derecho, manera de buscar el cómo se acerque más a cumplir con la situación.

Pero bueno, yo reconozco las sugerencias, me parecen todas muy buenas.

Sirvió esto, pues porque es la parte de la emoción que da, que va una votación en un sentido adelantado y que hay un cambio. Muy bien.

Pero mi propuesta no era confirmar, era modificar, como sigue siendo hasta ahora, pase lo que pase.

Decíamos hace rato, con la misma naturalidad, pues estos no son campeonatos personales, ni tenemos ninguno de nosotros ningún interés en que el asunto se resuelva, vamos a decir interés en el sentido incorrecto del término, que se resuelva en positivo o negativo.

Es un poco nada más la cuestión en la que también debemos revelar que sí trabajamos previo a un pleno en conciliación con nuestras ponencias, y que nuestras ponencias dicen lo que nosotros les autorizamos decir y que nuestras ponencias nos avisan unas a otras en reuniones largas que tienen lunes y martes, pues para conciliar los asuntos.

Conciliar quiere decir acercarnos. Siempre nos dicen: “Oye, mira, esta posición nosotros no la compartimos, si ustedes no la ven mal, la podríamos aceptar”. Pero bueno, eso es lo de menos, lo importante es la votación y en los términos que venga, como ha de ser.

De eso se trata y es nuestro deber.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Me ha solicitado el uso de la palabra la Comisionada Kurczyn, y posteriormente el Comisionado Salas.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Una de las cosas que yo aprendí, durante los cinco años en que hice mis estudios para obtener un título de licenciado en derecho, era que la Ley otorga atribuciones y los demás, en algunos casos se reconocen los derechos humanos, pero se otorgan atribuciones.

Y todos los demás que estamos bajo alguna tesitura de aplicación de la Ley, pues nos reconocemos entonces las atribuciones que las leyes nos otorgan.

Agradezco mucho que el Comisionado Acuña lo reafirme de esta manera.

Yo creo, Comisionado Acuña, que tal vez vaya yo a tomar un ejemplo que usted ha hecho, ejemplo de una actitud que usted ha tenido y que me parece que ha sido muy sabia, que ha sido prudente y que para evitar alguna confrontación, si usted me permite, voy a tratar de imitar esa conducta y en lo sucesivo, me voy a reservar en algunos asuntos, mi opinión hasta el último momento, cuando vayamos a entrar ya a Pleno habré de señalarlo, y de esta manera tal vez podamos obviar este tipo de confrontaciones.

La otra cosa que aprendí también, durante mis estudios como abogada, título de licenciado en derecho, pero que finalmente también nos damos a la abogacía, era el hecho de que entre los contrincantes en un juicio en cualquier asunto de carácter legal, somos contrarios, muchas veces, en el asunto, mas no en las condiciones personales.

De manera que yo le agradecería muchísimo que no tome usted mi cambio de opinión, con una consideración en contra a su persona que me merece mucho respeto.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Permítame, Comisionado Acuña.

El Comisionado Salas, por favor, me ha solicitado anteriormente el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias.

Solamente solicitaría a la Coordinación Técnica del Pleno, para efectos de la versión estenográfica, que como efectivamente bien mencionó el Comisionado Acuña, al momento que hice mi exposición, en efecto pronuncié mal el sentido de la propuesta del proyecto que él bien nos formula, su propuesta viene en términos de modifica y al momento de yo hacer mi posicionamiento, señalé que era revoca.

Entonces, para efectos de que quede bien asentado, por favor, en la versión estenográfica y en el Acta correspondiente.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, dos apuntes:

Quizá -digno, no me anunció el Comisionado Acuña y no quiero entrar al debate- cuando me refería también a confirmar la decisión del sujeto obligado es porque en principio, él confirma la incompetencia y nosotros en cierta manera lo estamos haciendo y solamente modificamos porque tiene que pasar por Comité pero el sentido de su acto sigue siendo el mismo; es decir, se declara incompetente.

Quizá fue una cuestión en ese sentido pero ciertamente el Proyecto viene a modificar aunque es confirmar la propia decisión.

En cuanto a la otra, más bien quisiera hacer una consideración, una petición para no desviar un poco -y con todo respeto dicho esto- el debate sino centrarnos en la parte técnica, Comisionado Acuña; esto, si es posible, atendiendo los razonamientos que se dieron sobre una facultad que se advierte técnicamente en el argumento, por lo menos en el mío, de que puede haber cabida a facultades para conocer de esas denuncias en materia de verificación.

Pediría -si es posible- que se reconsidere su estudio, si así lo considera la ponencia, para poder posponerlo no más allá de la otra semana; esto simplemente para poner en mesa estos nuevos fundamentos y tener posibilidad de una discusión mayor.

A lo mejor, igual llegamos a la misma posición, a lo mejor estamos en las mismas posturas que ahorita pero puede que podamos sustentar de mejor manera las posiciones.

Entonces esta es una petición particularmente al ponente, que es el que lleva a cabo estas consideraciones del Proyecto.

Gracias, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Oscar Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Yo me sumaría a la propuesta que hace la Comisionada Areli Cano en términos de reflexionar.

Ayer -como bien ya se dijo por parte del Comisionado Acuña- hubo reuniones e intercambiamos hoy opiniones y como lo dije, está por escrito, está en los documentos que se enviaron por correo.

Coincido con el Proyecto pero sí me gustaría reflexionar los argumentos que se han puesto en la mesa, siempre y cuando el Comisionado Acuña así lo considere pertinente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña, por favor.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Con mucho gusto.

Creo que hemos sido todos -los siete, a lo largo de estos más de dos años de trabajo conjunto, todos- muy sensibles en reconocer cuando alguno de los compañeros solicita que algún asunto merece mejor y mayor estudio.

Ha habido momentos drásticos en los que por mayoría hemos exigido -ya no pedido sino exigido- al proponente que inclusive realizara acceso u otro tipo de diligencias.

Los dos años de trabajo común que nos caracterizan creo que han dado cuenta de una enorme elegancia y la diferencia que ahorita tuvimos Patricia Kurczyn y yo por este incidente menor -que es muy menor- me parece que sirve más de lo que puede parecer.



No nos pasa nada, ni estamos peleándonos; es simplemente que momentáneamente yo traía una cuenta y me sorprendió, pero usted tiene toda la razón, Patricia: Hasta el último instante podemos cambiar -aunque hubiésemos dicho “voy en este sentido”- porque es de sabios cambiar.

Le agradezco esas consideraciones de sabiduría, por supuesto que no creo tenerlas pero sí le puedo asegurar que sí creo yo que conviene que sigamos teniendo las juntas de nuestras ponencias para que sigan ellos ayudándonos a conciliar y poder tener mayor claridad antes de llegar a Pleno, porque si nos reservamos el derecho, que además siempre lo tendremos, ni siquiera lo tenemos que avisar, en este caso se está haciendo valer así, de última hora de manifestar la postura que ahí lo único que yo podría haber pedido era la cortesía del aviso.

Eso es una regla de oro, en las correspondientes tenemos un chat de los siete, podríamos habernos dicho; “Oye, fíjate que mudé de criterio, estoy analizando el asunto y estoy viendo que a lo mejor ya no voy en ese sentido que te había advertido”. Y yo no me hubiera, en lo absoluto, demostrado sorprendido, al contrario, hubiese reconocido que este es nuestro trabajo.

Qué bueno que este incidente que es muy menor y que no tiene mayor consecuencia, admiro profundamente a todos y cada uno de mis compañeros, todos tienen grandes virtudes, grandes cualidades.

Más de una vez, siempre, incluso hace ratito pedía yo que Patricia precisamente aderezara y completara la relación del otro asunto por su gran experiencia.

Estoy convencido que esto no es más que una oportunidad muy buena de demostrar que el Pleno está vivo, que tenemos situaciones de diferencia, que no a veces estamos todos en unanimidad, lo cual es muy conveniente.

Pero yo agradezco las palabras de Patricia Kurczyn y también le ofrezco las mías de: “Pues sí, fueron de sorpresa”.

Por eso manifesté esa sensación, pero tiene todo el derecho.

Yo también digo, conviene cuando incluso manifestemos ese corchete de reserva de último momento, pues bueno, mantenerlo y avisarlo tal cual, así está muy bien.

Y si aquí a la hora de la suma de los votos sale que la aritmética no es la que uno piensa, pues viene a pasar lo que pasó hace rato con los asuntos de la mañana, que va de regreso el asunto y se pierde. Y no es que se pierda, ni se gane por nadie, es que simple y sencillamente el criterio que se expuso no consiguió mayoría.

Y por supuesto, solicito con la atención a lo que se ha plantado por Areli Cano y especialmente por Oscar Guerra Ford, que sea permitido por los demás compañeros que se retire el asunto para una mejor reflexión, se mantengan o no las posiciones que había, haya modificaciones, sea planteado la próxima semana si es que así se logra.

Y de esta manera, seguramente todos estaremos muy convencidos de haber hecho lo que nos correspondía sin ningún tipo de problema, ni de consecuencia personal. Esto no es personal, es profesional.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Por favor Coordinador Técnico de Pleno, tome nota de que se retira para su discusión este asunto y tome la votación correspondiente, para que quede asentado así en la versión estenográfica de la misma sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración la posibilidad de diferir la votación del presente asunto, con fundamento en lo establecido en la Regla V, numeral VI, así como en la Regla XIII, numeral IV, segundo párrafo, y me refiero específicamente al proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0358/2016.

Derivado de lo anterior, me permitiría consultar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Perdón, en este caso a favor de que se posponga, que se difiera. A favor, por supuesto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** No, es para diferir.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Ah, perdón, perdón, para diferir. De acuerdo.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Yo considero que no, digamos, quizá sobre la votación, toda vez que el propio, sé que fue en atención a una petición de mis colegas pero pues el propio ponente decidió bajarlo, ya está abajo para mí, pero a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, desde luego.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que el proyecto de resolución puesto a su consideración ha sido diferido para una votación posterior, por unanimidad con fundamento en lo establecido en la regla V, numeral 6º, así como en la regla XIII, numeral 4º, segundo párrafo.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora me corresponde en el sentido cronológico de la exposición de los asuntos, presentar este recurso de revisión número RRA 363/2016, interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

En este caso que se expone, se requirió al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, respecto a la Convocatoria 2016 del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, una relación de propuestas que fueron tomadas en cuenta para la conformación de la llamada Bolsa Nacional, la cual deberá contener todas las propuestas que aprobaron, independientemente si fueron apoyadas o no.

Asimismo, dicha relación deberá contener la calificación de puntos, el número de solicitud, el nombre de la empresa, el criterio de selección utilizado, la modalidad, la entidad federativa, el monto solicitado al fondo, así como cualquier otra información que se tomó en cuenta para determinar si eran apoyadas o no.

Como se ve, es una solicitud de varias interrogantes con respecto a este Programa de Estímulos a la Investigación.

En respuesta, el CONACYT proporcionó una tabla con los rubros solicitados.

Asimismo, su Comité de Transparencia confirmó la clasificación como confidencial de las propuestas que no fueron seleccionadas y que no recibieron recursos públicos, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en

virtud de que los datos que hacen identificables a las propuestas que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Inconforme, el particular impugnó la clasificación de la información.

El sujeto obligado vía alegatos, reiteró la respuesta inicial.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia consideramos que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología emitió una respuesta parcial a la solicitud de acceso a la información, de conformidad con las siguientes consideraciones:

La relación entregada por el particular contiene el nombre de las empresas que decidieron participar en el programa en comento y que no fueron seleccionadas, por lo tanto no recibieron recursos públicos.

Ante tal hecho, dicho dato es susceptible de protegerse. Lo anterior en virtud de que los datos requeridos harían identificables a las empresas y en consecuencia, se revelarían decisiones que podrían afectar su patrimonio y modo de conducirse, frente a sus competidores.

Por lo tanto, el nombre de las empresas que participaron en esta convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016, y no obtuvieron recursos públicos, al no ser seleccionados, es considerado como un dato confidencial.

No obstante de una interpretación armónica, tanto de la solicitud de acceso y la respuesta otorgada, y la normatividad también que regula este programa referido, se determinó que no todos los datos vinculados con dichas empresas, son confidenciales, en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es decir, los datos como la calificación, la modalidad, la entidad federativa y el monto solicitado, por sí mismos, sin estar vinculados al nombre de las empresas o proyecto de las empresas, no hace identificable a las personas morales a las que pertenecen, y por tanto, dicha información no puede ser considerada como confidencial.

Específicamente el número de solicitud y la calificación o puntuación obtenida, contrario a lo que sostiene el artículo 113, fracción III de la Ley en la Materia, no es información presentada por los particulares, sino que ésta se genera derivado de la inscripción al programa, al número consecutivo y por supuesto a la evaluación hecha por el sujeto obligado.

La innovación tecnológica, incluyendo la introducción de nuevos productos y procesos productivos, la apertura de nuevos mercados, el desarrollo de nuevas fuentes de oferta y la conformación de nuevas forma de organización industrial, constituye una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar material de las sociedades modernas.

Para las empresas, la innovación trae como resultado, un incremento en las ganancias, derivado de la posibilidad de producir bienes y servicios diferenciados o de utilizar técnicas productivas más eficientes que sus competidores, y para los consumidores, la innovación significa mejores productos, en términos de calidad, de precios, de servicios más eficientes, y diferenciados.

En este sentido, está demostrado que existe una relación positiva entre la generación y explotación del conocimiento, y el desarrollo económico de los países.

Y de conformidad con la encuesta sobre investigación y desarrollo tecnológico y módulo sobre actividades de biotecnología y nanotecnología 2012, el gasto en inversión y desarrollo tecnológico, en proporción al Producto Interno Bruto, en este año fue del .2 por ciento.

En México, en nuestro país, existe un gran interés por desarrollar una mejor capacidad de innovar, es decir, de generar nuevos productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organizaciones o de incrementar el valor a los existentes, y con ello, alcanzar el conocimiento económico sustentable.

Ahora bien, el CONACYT, apoya el desarrollo tecnológico, pero también la innovación, a través de apoyos a proyectos de las empresas que así lo soliciten, y este programa de estímulos a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, es un instrumento a través del cual el CONACYT destina recursos económicos a las empresas para fomentar

en ellas la investigación en proyectos de innovación tecnológica, que se traduzca en oportunidades de negocio.

Tiene como objetivo principal, el incentivar a nivel nacional, la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación a través del otorgamiento de estímulos complementarios, de tal forma que estos apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

El Programa cuenta con tres modalidades, a saber: Innova-PyME, Innova-Tec y Pro-Innova.

En este sentido, de las empresas beneficiadas se espera, entre otras cosas, la creación de nuevos productos, procesos o servicios, generación o apropiación de protección de la Propiedad Intelectual, vinculación con instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación, así como la incorporación de Recursos Humanos especializados en diversas actividades de innovación, desarrollo tecnológico e innovación.

Por todos estos argumentos, lo que estamos proponiendo en este Recurso de Revisión es modificar la respuesta del sujeto obligado y, en consecuencia, se le instruye para que elabore una versión pública de la relación de las propuestas que no fueron apoyadas por el Programa de Estímulos a la Innovación, el Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016, en la cual únicamente se podrá testar el nombre de la persona moral, así como cualquier otro elemento que pudiera hacer identificable a las empresas participantes con la calificación o puntuación obtenida y la resolución emitida por el Comité de Información por virtud del cual funde y motive la clasificación de la información concerniente al nombre de las personas morales participantes en el multicitado programa así como los elementos que pudieran hacer identificables a las empresas participantes en los términos de la presente resolución.

Consideramos que Programas como estos son muy importantes para la vida del país -ya se ha mencionado en diversas ocasiones del Pleno- para promover la investigación y en este caso, de manera muy específica, para promover la innovación como un incentivo para las empresas a nivel nacional, por un lado, que tengan esta oportunidad de

competir por apoyos tan importantes como estos, pero también visto desde el punto de vista de los Derechos del Consumidor pues también tenemos todo este derecho a mejores productos y servicios a través de la innovación.

Es por esto que este asunto nos parece importante, sobre todo tener la posibilidad de comentar los asuntos y los temas que consideramos también relevantes y en este caso es para sustentar y para apoyar la innovación científica y tecnológica en nuestro país.

Está a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, el Proyecto que se acaba de presentar.

¿Sí, Comisionada Cano?

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, en abono a lo que expone ella, particularmente en la segunda parte, evidentemente concuerdo con lo expuesto desde el punto de vista técnica, pero traigo a colación unos datos:

Por ejemplo, la UNESCO afirma que si bien la extracción de recursos naturales es un importante motor de desarrollo económico para los países, también es cierto que un enfoque sostenible, basado en este esquema, rara vez logra cimentarse en largo plazo y ya usted misma lo invocó en su posicionamiento.

La actual situación mundial de los precios del petróleo, según lo refiere la misma instancia internacional, refuerza tal hipótesis pues se ha evidenciado que países como Canadá, Brasil y los Estados Árabes exportadores de petróleo, que basan gran parte de su desarrollo en la explotación de recursos naturales y que por tanto, no priorizan un crecimiento sostenido basado en el sector tecnológico, hacen que experimenten dificultades para mantener su nivel de control de vida.

Lo anterior implica la necesidad de generar esfuerzos nacionales para diversificar sus motores de desarrollo.



Al respecto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, afirma que está demostrada la existencia de una relación positiva entre la generación y explotación de conocimiento y el desarrollo económico de los países, por lo que resulta de interés para cualquier país mejorar sus capacidades de innovación tecnológica.

Ello implica generar nuevos productos, procesos y servicios o bien incrementar el valor de los ya existentes, a fin de lograr ventajas competitivas en la economía, que le permitan alcanzar un crecimiento económico sustentable.

En este sentido, la disposición y constante mejora de la tecnología representa un mayor desarrollo económico principalmente por su relación con distintas áreas de la vida de la sociedad. Por ejemplo, la tecnología se aplica a la actividad distintos ámbitos, alimentación, salud, vivienda y empleo, por mencionar algunos.

Lo que a su vez ayuda a brindar mejores soluciones a los distintos problemas vinculados a estos sectores, repercutiendo directamente en los niveles de calidad de la vida de la población.

Bajo esta perspectiva se comprende la necesidad de que exista un motor que impulse el desarrollo tecnológico del país, incluso es un deber del estado reconocido en el Artículo 3° de la Constitución, lo cual según los expertos en el tema, implica ir más allá de la simple delineación de estrategias, prioridades e instrumentos específicos que permitan estimular la innovación con un enfoque eficaz y eficiente, sino también la necesidad de asignar recursos crecientes a este tipo de objetivos.

De esta forma, resulta relevante conocer la información que se propone transparentar a partir del recurso de la Comisionada Ximena Puente, pues al estar vinculados con la labor de impulso e innovación tecnológica por parte del estado, da cuenta no sólo de los criterios con los cuales las instituciones toman su decisión final para brindar apoyo a determinados actores, sino también permite contrastar esos mismos criterios con los proyectos que no resultaron beneficiados, a fin de que la sociedad genere sus propias conclusiones en torno a la idoneidad de tales determinaciones o bien para identificar áreas de oportunidad que permitan mejorar tales propuestas para un momento futuro.

Es cuanto, Comisionada. Y por supuesto, que a favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Le agradezco sus comentarios, Comisionada Cano, sobre todo porque nos ayudan a contextualizar el tema del recurso a nivel internacional.

Y efectivamente, como el tema de competitividad, por supuesto, no sólo se refleja al interior, sino también en relación con los países y su competitividad que tienen y mayor desarrollo económico.

Le agradezco infinitamente sus comentarios.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0353/2016, que propone modificar la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0363/2016, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de modificar la respuesta del Consejo Nacional de ciencia y Tecnología.

Es cuanto, Comisionada

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación, el siguiente Recurso de Revisión es el que propone la ponencia del Comisionado Acuña: El RRA407/2016, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Le solicitaría por favor su intervención, para que nos comparta una breve síntesis.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una Solicitud de Acceso la particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social información relacionada con el personal que ha sido separado de sus

funciones, así como el fundamento y motivos de la terminación de la relación laboral.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó a la particular diversa información relacionada con lo requerido.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravio que la información proporcionada era incompleta.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña se propone confirmar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este Proyecto de Resolución.

Sí, la Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias.

Bueno, no quisiera entrar a detalle; es realmente sobre los criterios. Voy de acuerdo con el Proyecto, simplemente emitiré un voto particular atendiendo los precedentes de las Resoluciones RDA1108, 1943, 2865 Y 249, de 2016; este último RRA y todos los demás RDA, que tiene que ver con no incluirlos en el apartado relativo al análisis de los nombres de los servidores públicos que pudieran tener la calidad de actores en un Juicio y que ya hemos resuelto varios casos.

Solamente emitiré, en el caso, mi voto particular.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano. Se toma nota de su consideración y sobre todo, de los precedentes para esta intervención.

¿Sí, Comisionado Guerra?

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Igual. Para no repetir, voy a favor, implementaré un voto particular en términos de pensar que no porque ya estas bajas ya causaron estado o no han iniciado ningún juicio laboral se puedan dar, sino que son datos totalmente independientes en ese sentido pero bueno.

Aquí se da la información, simplemente emitiré este razonamiento en un voto particular.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Joel Salas, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, de la misma forma, se está de acuerdo con el resultado final, no así con parte de la motivación y hago alusión a dos precedentes:

El primero es el RDA2865/16, en contra de la SAGARPA, que se discutió en la Sesión del 3 de agosto de este año; el segundo es el RRA0249/16, en contra del IMSS, también votado el 9 de agosto del mismo año.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA0407/16, que propone confirmar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, es mi Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con voto particular.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con voto particular.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, con voto particular, como lo expresé.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA0407/16, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inclusión de los tres votos particulares a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA625/2016, interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias.

Bueno, sé que ya se han presentado varios temas, varios recursos, o se han presentado públicamente recursos relacionados con información que posee o administran los sindicatos.

Pero me parece importante sentar o dar cuenta con estos nuevos sujetos obligados, porque piden información distinta, y porque creo que es importante que se vaya permeando la sociedad que también a estas entidades se les puede preguntar y están obligadas a dar información y dar cuentas, cuando reciban recursos públicos.

En este caso, se trata del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La particular solicitó el documento que respalda o fundamenta el bono gestionado por la sección 32, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE, y asignado anualmente al Grupo de Trabajadores, clasificados como homologados y pensionados en el estado de Veracruz.

En respuesta, el sujeto obligado, proporcionó el documento titulado Minuta de Acuerdo Específico de la negociación celebrada entre la Secretaría de Educación de Veracruz y la Sección 32 del SNTE, para el año 2012.

Inconforme, la particular interpuso recurso de revisión por medio del cual manifestó que la minuta entregada no establecía nada sobre los años posteriores a 2012, siendo que la información solicitada, era para el momento actual.

En vía de alegatos, el SNTE manifestó que la minuta entregada había sido la última celebrada en el Comité Ejecutivo Seccional, y el Gobierno

del estado de Veracruz, que en 2013 no se había llegado a ningún acuerdo, y que de 2014 a 2016 existía una negociación salarial única entre el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE y la Secretaría de Educación Pública Federal, la cual aplicaba de manera automática en todas las entidades del país, adjuntando la minuta vigente de esa anualidad.

De los argumentos y análisis expresados en la ponencia, se tiene lo siguiente:

Como resultado de las modificaciones al marco constitucional ilegal en materia de transparencia, los sindicatos hoy son considerados como sujetos obligados directos.

Esto conlleva al reconocimiento del interés legítimo de la sociedad en saber lo relacionado con el funcionamiento de las organizaciones de trabajadores, principalmente por la importancia que tiene la función social de promoción y defensa de los derechos de los trabajadores, con lo cual la temática sindical deja de ser un asunto exclusivo y reservado a los dirigentes, agremiados y autoridades laborales.

Adicionalmente, esta nueva etapa, en la vida de los sindicatos, basada en la apertura informativa, tendrá que ser acompañada por la modificación de prácticas y la generación de nuevas capacidades organizacionales y tecnológicas, que sustenten el tránsito hacia una cultura de la transparencia sindical.

La apertura que se invoca, tiene que ver con la posibilidad de transmitir a la sociedad, aquellos aspectos que den cuenta de su participación en la esfera pública y política del país, así como de la forma en que defienden los intereses de sus agremiados.

Por ejemplo, en el caso que nos ocupa, se refiere a información relativa al otorgamiento de bonos al grupo de trabajadores de la Educación clasificados como “homologados y pensionados” en el Estado de Veracruz.

Del análisis del recurso de mérito se advierte que el sujeto obligado turnó la solicitud a la Unidad competente para conocer de la información -a saber: La Sección 32- ya que le correspondía a la Entidad Federativa



en comento, la cual hizo entrega, en la respuesta inicial, de una minuta correspondiente al año 2012, misma que al ser analizada por la ponencia a mi cargo se observó que contiene la erogación de bonos para el grupo de trabajadores veracruzanos clasificados como “homologados y pensionados” correspondiente al año de la emisión.

Es decir, el ente recurrido entregó información que no corresponde con lo solicitado pues se trata de una minuta no vigente; de ahí que resulte fundado el agravio del particular.

Por otro lado, si bien en vía de alegatos el sujeto obligado proporcionó a este Instituto la negociación salarial vigente entre su Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría de Educación Pública federal, la misma no fue remitida al particular.

Además, de su análisis fue posible advertir que incluye el otorgamiento de bonos al personal de los subsistemas homologados pero no así de los pensionados, de lo cual el Sindicato no realizó pronunciamiento alguno.

Al respecto, este Instituto localizó información pública en el portal de internet de la Sección 32 del sujeto obligado respecto de una reunión celebrada durante el Gobierno de Javier Duarte entre el Secretario General de la Sección en comento y representantes de los de más de 20 mil jubilados y pensionados en todo el Estado, en la que se anunció la gestión para una posible creación de bonos para dicho sector, razón por la cual podría o se presume que existe información sobre el particular.

Bajo este contexto es posible referir que uno de los retos más importantes que tienen los Sindicatos como sujetos obligados en materia de Transparencia es el de generar las condiciones necesarias para que puedan atender, de manera óptima, sus obligaciones en la materia.

En este caso, la forma de dar respuesta a los solicitantes de Acceso a la Información ya que si bien en vía de alegatos se advierte la modificación de su respuesta original, la cual amplía el panorama en torno a los bonos que son de interés del particular, el Sindicato no tomó las medidas pertinentes para hacerlas llegar al recurrente.

Es necesario que las asociaciones gremiales inicien o continúen dependiendo del caso con acciones de capacitación a fin de dotar a sus miembros de las destrezas necesarias para responder a las nuevas exigencias de la Ley en la materia y que a su vez, logren desarrollar una cultura de apertura informativa, lo que actuará en favor de su fortalecimiento al dotarles de mayor legitimidad en su actuación.

Lo anterior considerando la importancia social de los Sindicatos como actores clave en el desarrollo de la vida democrática nacional por su capacidad de movilización y exigencia que les ha permitido incidir en la Agenda de Políticas Públicas e incluso coadyuvar en la transformación del orden social, político y jurídico, particularmente en el ámbito laboral.

Es importante considerar que las reglas del juego democrático que aseguren los niveles mínimos de cohesión y confianza entre los diferentes sectores de la sociedad, necesariamente incluye una cultura aperturista que en el caso de los Sindicatos, sin duda, actuarán en favor de su fortalecimiento al dotarles de mejores condiciones de legitimidad.

La generación de estas condiciones permitirá, por un lado, que la sociedad acceda de manera sencilla a la información, facilitando su uso con mayor inmediatez, mientras que por otro, ayudará al mejoramiento de la imagen de los sindicatos y con ello a recuperar confianza en toda la institución que se requiere para un mejor sistema democrático.

En el caso concreto, ambos beneficios son palpables, puesto que resulta lógico que al tratarse de documentales en posesión de un sindicato, estos pueden verse sobre acciones que dan sustento a su labor de proteger los derechos de los trabajadores. En este caso, sobre el otorgamiento de bonos y ante su eventual transparencia se puede configurar dos posibles escenarios para su utilización social.

Por un lado, permite a los agremiados acceder a los documentos que den certeza jurídica de tales beneficios haciendo exigibles los mismos en aquellos casos donde el trabajador no cuenta con ellos, pero que cumple con los parámetros definidos para su acceso. O bien, desde la perspectiva de personas ajenas a la afiliación sindical, les permite corroborar que la labor de proteger los intereses gremiales se cumple

en función de un marco legítimo y no como resultado de posibles actos de corrupción.

Por lo expuesto, comisionadas y comisionados, se propone revocar la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a efecto de que proporcione al particular la minuta de negociación salarial única entre el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE y la Secretaría de Educación Pública de 2016 y que realice una búsqueda de la información respecto de los bonos de personas pensionadas del Estado de Veracruz para dicha anualidad.

En caso de no localizar la información deberá declarar su inexistencia conforme a las formalidades previstas en la ley.

Es cuanto, comisionaos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se pone a consideración este proyecto de resolución.

Solamente mencionar algo que en sesiones anteriores se había puntualizado también por la Comisionada Patricia, que tiene a su coordinación la relación muy importante de este Instituto con el tema de sindicatos.

Reiterar que ha sido un sindicato que firmó un convenio de colaboración con este Instituto, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y que efectivamente es un proceso muy importante con todos los nuevos sujetos obligados también de aprendizaje en relación con el trámite y la contestación de las solicitudes de información.

Y también por eso es importante que se vayan compartiendo estos nuevos criterios, que como ustedes lo han visto, se ha transitado de solamente resolver recursos que tengan que ver con la Administración Pública Federal a estos nuevos sujetos obligados.

Y me parece que es, insistimos, es un proceso de aprendizaje que se van a ir suscitando no solamente con el tema de los sindicatos, sino con todos los demás sujetos obligados.

Lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, es también un reto institucional pasar de los 246 sujetos obligados a los casi 900, y bueno, conforme se van suscitando todos estos recursos las ponencias las iremos compartiendo también con todos ustedes, no nada más de determinado sujeto obligado, sino en general de los que se puedan llegar a suscitar.

Solamente este comentario.

Comisionado Acuña, tiene usted el uso de la voz.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

En realidad, celebrar que se expongan los asuntos que tienen que ver con los nuevos sujetos obligados por dos razones.

Primero. Porque todos los asuntos son relevantes, y lo hemos dicho aquí siempre y eso lo reiteramos todas las veces, todos los siete.

Y segundo, porque hay que darle a nuestra capacidad institucional un ejercicio de pedagogía que ayude a todos, y dígame a todos, cuando digo a todos nos sirve a todos a aprender más y mejor.

Y los nuevos sujetos obligados, sobre todo los sindicatos se están estrenando en el ejercicio de esta nueva era, de su condición de sujeción a la Ley, son sujetos a la Ley, obligados ante la Ley.

Claro, a nosotros nos toca acompañarlos y qué bueno que en este caso sirvamos para hacer posible el servicio público de garantizar el acceso a la información en términos de utilidad social.

Y los sindicatos, como los partidos políticos, como las universidades nacionales, como otras institucionales que el INAI comienza con ellos una relación de trato en este acompañamiento para el ejercicio de su deber de información pública o de protección de datos personales, nos viene muy bien que se expongan y que, pues bueno eso vea el sentido de actualidad que tiene la función que nos está tocando desempeñar, nos llegan los asuntos de todos los confines de este espectro ampliado

de 900 sujetos obligados que, desde luego es un desdoblamiento enorme y, de los 250 que de suyo ya tienen y por eso lo mencionaba al principio, las 250 instituciones que dependen o forman parte del Ejecutivo Federal y, yo le llamo su galaxia de instituciones, direcciones, secretarías de Estado y fideicomisos, etcétera, ahora con este nuevo compendio de instituciones no ayuda a que en el tiempo vayamos caminando y bueno, será un ejercicio de tiempo.

La ciudadanía finalmente podrá saber, cuando resolvamos este tipo de asuntos, que están “colicados” con además, sujetos obligados que hoy por hoy, aparecen en la escena nacional por otras muchas razones, efectivamente, concretamente la educación pública y los momentos que vive el país relacionados con las diferencias de percepción de opinión que en democracia existen, sobre la manera en la que se ha de hacer válido ese derecho de la infancia a ir a ser instruida, el derecho a la instrucción pública, sobre todo en los niveles primario y secundario, y naturalmente en este caso el Sindicato, el enorme Sindicato, el gran Sindicato Nacional de la educación pública.

Así es que por esa razón me atrevo a celebrar que sea muy bueno, que se le pueda en este caso, pues bueno, sí, acompañar al Sindicato haciéndole ver que sí se requiere entregar esa minuta es, perdón, lo mencionaré así con esa, sí es entregar la minuta de la negociación salarial, pero además hacerle buscar esa otra información referente a los bonos en Veracruz, del que además yo soy enlace desde esta institución.

Nos hemos asignado ser enlace con algunos de los estados, todos tenemos cinco estados para ser enlace y de esa manera también, hacer cercanía directa con los órganos garantes de esos estados, porque el Sistema Nacional de Transparencia nos permite y nos exige estar más vinculados con las entidades federadas.

De esta manera, pues agradezco la oportunidad de la palabra y celebro la proyección de este asunto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0625/2016, que propone revocar la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor. Y como digo otras veces, como si fuera propia.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor y gracias por sus comentarios.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0625/2016, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de revocar la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de le Educación.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1055/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia de mis compañeros.

He solicitado separar el presente asunto para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, ya que la materia de la solicitud lo amerita, al tratarse de un tópico que tiene un gran peso y trascendencia no sólo a nivel nacional, pues se trata de un fenómeno sociológico y político que afecta a todos los países, particularmente a México, por sus características geográficas y demográficas.

Así les comparto que un particular solicitó a la Secretaría de Gobernación cualquier documento que contenga información de la encuesta sobre la agresión y abuso a migrantes y en particular a los resultados sustantivos.

Como respuesta, el sujeto obligado se declaró incompetente para atender dicho requerimiento, indicando que la información de referencia correspondía a su órgano administrativo desconcentrado denominado

Instituto Nacional de Migración, pues a través de su Dirección General de Protección al Migrante es quien se encarga o era quien se encargaba de diseñar, según el sujeto obligado, evaluar y ejecutar los procedimientos, programas y procesos que garanticen la defensa y protección de derechos humanos de los migrantes durante su ingreso, tránsito, salida y retorno del territorio nacional.

En razón de lo anterior, el particular obviamente interpuso el recurso de revisión que hoy aquí compartimos en este Pleno, manifestando que el Instituto Nacional de Migración ya se había declarado incompetente para conocer de la información.

Ahora bien, del análisis realizado por la ponencia a cargo de un servidor, se pudo advertir que la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos tiene adscrita a la Unidad de Política Migratoria, quien se encarga de realizar por sí o a través de terceros estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad y migración internacional en México, orientados a sustentar la política migratoria, además de que para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de la Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios.

Tal circunstancia toma relevancia, pues como fue publicado en su momento por el Instituto Nacional de Migración, dicho organismo desconcentrado celebró un convenio de concertación con el Colegio de la Frontera Norte para la elaboración del proyecto denominado "Encuesta Sobre Agresión y Abuso a Migrantes en el que se estableció al Centro de Estudios Migratorios como el responsable de la información correspondiente.

Sin embargo, ese Centro de Estudios dejó de formar parte de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Migración a partir del 16 de agosto de 2012 adscribiéndose entonces a la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB.

De esta manera, para el caso que nos ocupa, es sostenible señalar que la Secretaría de Gobernación sí cuenta con atribuciones legales que le permitan conocer de los datos requeridos por el particular, situación que le constriñe a realizar todas las gestiones necesarias para localizar la información que se encuentra en sus archivos, de acuerdo a lo



dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cual no aconteció al limitarse a aducir su incompetencia.

Lo anterior se reforzó a partir de que durante la sustanciación del medio de impugnación que nos ocupa, el sujeto obligado modificó los términos de su respuesta e informó al particular que el día 26 de marzo del año 2015 se publicaron los principales resultados de la Encuesta Sobre Agresión y Abuso a Migrantes Devueltos por Autoridades Migratorias 2012, documento que podía ser consultado en internet e incluso proporcionó el vínculo electrónico para ello.

No obstante, es de resaltar que dicha información se trata de los resultados reportados por el Colegio de la Frontera Norte dentro de su portal electrónico y si bien fue la encargada de elaborar la Encuesta en comento, la información ofrecida no garantiza que se trate de los datos que obran dentro de los Archivos de la Secretaría de Gobernación.

Quiero destacar, desde la perspectiva de un servidor, que la importancia de la información solicitada radica en que el fenómeno de la migración es uno de los principales mecanismos a través de los cuales las personas buscan conseguir una mejor situación o una mejora en su situación económica así como en su desarrollo personal y familiar a través del cambio de residencia, ya sea de manera temporal o definitiva.

Es así que conforme a datos publicados por el INEGI, para el año 2015 en México la población nacida en otro país ascendía a un millón 63 mil personas, lo que equivalía a un .84 por ciento de los residentes del país, cifra que se duplicó en comparación con la cantidad registrada para el año 2010.

Sin embargo, como es bien sabido, México no solo es un país receptor de migrantes, principalmente centroamericanos, sino que se constituye en el medio -pareciera ideal- para que éstos puedan llegar a Estados Unidos dada nuestra ubicación, aunado a la cantidad de connacionales que emigran al país vecino del norte.

Es este punto en donde tiene un peso específico el tema que se expone pues dicho trasiego de personas -a su vez- ha sido el motivo de un sinnúmero de historias que narran las difíciles, tortuosas, deplorables y

riesgosas circunstancias por las que tienen que pasar los migrantes intentando, como ya lo mencioné, mejorar sus condiciones de vida.

Por otra parte, la Encuesta de referencia se constituye a partir de las experiencias de agresiones y abusos reportados por los migrantes tales como el robo, extorsión, agresión física, amenaza y secuestro.

Que las condiciones de seguridad de los migrantes en la Región Centroamérica-México-Estados Unidos se ha deteriorado desde comienzos del Siglo XXI como resultado de las Políticas Migratorias rigurosas y de Seguridad de los Gobiernos, la evolución en la operación de los grupos criminales y el aumento del flujo migratorio.

Así, se muestran como principales datos que entre octubre del año 2011 y septiembre del 2012, de los 28 mil 695 casos de deportación en los que se señalaron haber sufrido algún tipo de agresión o abuso en territorio mexicano destacan los siguientes.

Las agresiones sucedieron mayormente en estados fronterizos como Tamaulipas, Sonora y Baja California, en el caso de migrantes mexicanos y en Chiapas, Tabasco y el Estado de México, para los migrantes centroamericanos.

La mayor parte de las agresiones fue en contra de hombres en un 91.3 por ciento, con edad promedio de 30 años.

El nivel promedio de escolaridad presentada fue de seis años en el caso de los centroamericanos y de nueve años en el de los mexicanos.

Las agresiones reportadas fueron extorsión en un 41 por ciento, el robo en un 35, amenaza en un 14 por ciento, agresión física en un ocho y secuestro en un tres por ciento.

Los agresores fueron organizaciones criminales y polleros en un 34 por ciento y 16 por ciento, respectivamente; mientras que policía y militares participaron en el 31 por ciento de ellas y los funcionarios o autoridades de migración en un 8.8.

Sobre el mismo tema cabe señalar que la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, desde marzo de 1999 mantiene un

programa contra la trata de personas, con el cual hace frente a dichos actos resaltando la participación de la delincuencia organizada en esta actividad y promoviendo medidas eficaces para reprimir acciones criminosas.

De esta manera, el protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, Mar y Aire, complementarios a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, representan un marco fundamental en los esfuerzos internacionales para luchar contra la trata de seres humanos, considerado una forma moderna de esclavitud, pues buscan prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los estados parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

En complemento a lo anterior, considero indispensable hacer un énfasis o tocar de manera especial lo atinente a los menores de edad, pues son estos quienes dentro de los niveles de vulnerabilidad en los que se encuentran los migrantes ocupan el más alto.

Esto se afirma a partir de la información publicada por la UNICEF, en la que se ha señalado que los niños migrantes están expuestos desde sufrir accidentes como asfixia, deshidratación o heridas, hasta ser enganchados a redes del crimen organizado, ser sometidos a explotación sexual o laboral, sufriendo maltrato institucional en el momento de la repatriación o perder la vida en el momento del tránsito o cruce entre otras muchas cosas.

No obstante lo anterior, es más aún preocupante saber que en muchos de los casos las agresiones no se reportan por miedo a represalias, desinterés o porque se considera que hacerlo no es de ninguna utilidad y que pese al alto grado de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes en territorio mexicano, la alternativa de emigrar a los Estados Unidos sigue siendo considerada como la única opción viable para mejorar la calidad de vida.

Señalado lo anterior, la propuesta para este Pleno, consiste en calificar el agravio de la particular como fundado y por tanto revocar la respuesta

del sujeto obligado e instruirle para que realice una nueva búsqueda de cualquier documento que contenga información respecto de los resultados de la encuesta sobre agresión y abuso a migrantes en la Unidad de Política Migratoria y, por supuesto, la entrega al particular.

Sería cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Está a su consideración este proyecto de resolución.

Si no hay comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1055/2016, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1055/2016, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, autorizar la celebración de un contrato plurianual con un Despacho de Auditores Externos, para dictaminar los estados financieros, informes presupuestales, cumplimiento de contribuciones federales, contribuciones locales y operaciones reportables del Instituto, respecto del Ejercicio Fiscal 2016.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, encuentra sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para su funcionamiento y ejercicio de sus atribuciones.

Al respecto, en cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la administración de los recursos económicos asignados a los entes autónomos a efecto de transparentar su ejercicio, es que resulta necesario llevar a cabo el dictamen de los estados financieros del Instituto correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

En ese sentido, el Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto, establece que se deberán dictaminar los estados financieros en el primer semestre siguiente al ejercicio fiscal concluido por un Despacho de Auditores Externos, con la finalidad de presentar sus cifras auditadas y definitivas.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración de un contrato plurianual con un Despacho de Auditores Externos, para dictaminar los estados financieros, informes presupuestales, cumplimiento de contribuciones federales, contribuciones locales y operaciones reportables del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Ejercicio Fiscal 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Está a su consideración este proyecto de acuerdo.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la ACT-"PUB/24/08/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración de un contrato plurianual con un Despacho de Auditores Externos, para dictaminar los estados financieros, informes presupuestales, cumplimiento de contribuciones federales, contribuciones locales y operaciones reportables del Instituto, respecto del ejercicio fiscal 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Para el desahogo de los siguientes dos puntos del orden del día, le solicitaría que por favor realice una presentación conjunta de los mismos, con la finalidad de que este Pleno esté en posibilidad de analizar su interés y trascendencia a fin de determinar lo conducente, respecto de las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción presentadas ante este Instituto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidente.

En los proyectos de acuerdo que se someten a su consideración, encuentran sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de ejercer las atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resultan aplicables.

Al respecto, con fechas 10 y 11 de agosto de 2016, se recibieron sendas solicitudes del organismo garante del Estado de Michoacán y del organismo garante del Estado de San Luis Potosí, para que este Instituto ejerciera la facultad de atracción respecto de recursos de revisión en los que los propios organismos garantes fueron señalados como sujetos obligados.

En ese sentido, una vez analizada la información que se adjuntó a dicha solicitudes, la ponencia de la Comisionada Patricia Kurczyn Villalobos, propone no ejercer la facultad de atracción, pues los recursos en cuestión no reúnen los elementos de interés y trascendencia que la ameritan.

Lo anterior, en razón de que los temas motivo de las solicitudes, así como los medios de impugnación respectivo se relacionan con cuestiones establecidas expresamente en la Ley de la Materia, así como en normas de carácter local, sin que ello implique una cuestión novedosa, se relacione con un problema público relevante o que por su



impacto económico, político o social abone al derecho de acceso a la información.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, los acuerdos mediante los cuales se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión remitidos por el organismo garante del Estado de Michoacán, así como el organismo garante del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración ambos proyectos, tanto lo referido por el Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Si no hubiera consideraciones -esta ha sido una posición ya reiterada en el Pleno- le rogaría que por favor, Coordinador Zuckermann, tomara la votación correspondiente de manera individual, de cada uno de estos asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/24/08/2016.05, relacionado con la petición formulada por el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano:** En contra y haré mi voto disidente, conforme a los precedentes de las Sesiones de 14 de junio, 7 de julio, 13 de julio y 17 de agosto, esperando que estén ya los Lineamientos para tomar una postura firme en cuanto a los procedimientos.

Gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** En contra, en el mismo sentido, con voto disidente, en base a todos los precedentes que aquí ha mencionado la Comisionada Cano.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, con los elementos que se han multicitado ya en los casos precedentes.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra, conforme al precedente ATR/NOT/EDOMEX/01/2016-INAÍ, que fue votado el pasado 14 junio del presente año.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra el Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número IMAIP/REVISIÓN/278/2016 del Índice del Instituto

Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En el mismo sentido, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/24/08/2016.06 relacionado con la petición formulada por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra, con las mismas consideraciones del punto anterior.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** ¿Voto disidente?

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, en contra, con voto disidente y de acuerdo a las consideraciones del punto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** En contra, bajo las consideraciones que acabamos de votar anteriormente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra, con voto disidente, de acuerdo al caso precedente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra el Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número RRE0002/93/16 del Índice de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con cuarenta minutos.

Muchas gracias a todos los que nos acompañaron y nos siguieron en la presente Sesión y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -